



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESENTE.-

A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE FISCALIZACION que suscriben, les fue remitido para su valoración y determinación los expedientes de las personas aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ANTECEDENTES

I. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso; y 40, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, todas del Estado de Sinaloa, el día 20 de marzo de 2025, el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Número 75 por el que se aprueban las bases para la expedición de la Convocatoria dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

II. Dicha Convocatoria se difundió ampliamente en la sociedad, misma que fue publicada en uno de los periódicos de mayor circulación "El Debate" en la ciudad de Culiacán, Mazatlán y los Mochis, en fecha viernes 21 de marzo de 2025; así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa No. 038, de fecha miércoles 26 de marzo de 2025, asimismo, en los portales digitales o



electrónicos y radios de cobertura estatal, y en el sitio oficial del Congreso del Estado www.congresosinaloa.gob.mx, de esta LXV Legislatura.

Precisando que en la página electrónica oficial de este Congreso del Estado, se habilitó la siguiente liga de enlace directo <https://www.congresosinaloa.gob.mx/procesos-de-seleccion/titular-oic-comision-estatal-de-los-derechos-humanos> relativa al proceso para la elección del titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

I. De conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Titular del Órgano Interno de Control será designado por el Pleno del Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en su Ley Orgánica, a propuesta de la Junta de Coordinación Política misma que propondrá al Pleno la convocatoria pública dirigida a todas las personas, y para tal efecto desarrollará el procedimiento establecido en el artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

II. Asimismo, el numeral antes referido de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, señala que el Titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos



previstos en dicha Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado. Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión Estatal, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, el titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión Estatal, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

III. En ese orden, el Pleno del H. Congreso del Estado expidió la Convocatoria dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde se establecieron las bases a seguir, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

IV. Acorde con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria referida, la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, llevó a cabo la recepción de los expedientes en días hábiles, del día jueves 20 de marzo al día jueves 03 de abril de 2025, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Una vez culminado dicho plazo, el personal adscrito a dicha oficialía elaboró acta circunstanciada de cierre de la etapa de recepción, donde se hizo constar que se recibieron un total de veintiuno expedientes para aspirar al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, siendo los siguientes:



1. María Soledad Pérez Garmendia.
2. Pavel Jonathan Hernández Ortiz.
3. Mónica Magdalena Lucas Aguirre.
4. María Teresa García Borboa.
5. Blanca Verenise Becerra Bernal.
6. David Paulino Vázquez Padilla.
7. David Porfirio Iribe Meza.
8. Daniel Iván Páez Torres.
9. Jesús Antonio Medina Beltrán.
10. Carlos Álvarez Lafarga.
11. Vladimir Herrera Blancas.
12. Ramsés Edén Cervantes Contreras.
13. Germán Valenzuela Lizárraga.
14. Emmanuel Dueñas Peña.
15. Irma Lorena Portillo López.
16. Norma Cecilia Chávez Melgem.
17. Erick Solórzano Osuna.
18. Magda Mercedes Higuera Montaña.
19. Rafael Martín Bastidas Adrián.
20. José Roberto Montoya Agramon.
21. Rubén Gerardo Báez Piña.

V. Acorde con lo dispuesto en la Base Quinta, la Mesa Directiva turnó los expedientes a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización para que procedieran a realizar la revisión correspondiente y determinaran el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad exigidos para el cargo, y emitieran el Acuerdo en términos del artículo 92 BIS A, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.



De los expedientes presentados ante este proceso de nombramiento, se advierte que las personas aspirantes **María Soledad Pérez Garmendia, Carlos Álvarez Lafarga, Vladimir Herrera Blancas, Magda Mercedes Higuera Montaña y Rubén Gerardo Báez Piña**, simultáneamente participan en el procedimiento de nombramiento del cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

VI. El día 10 de abril de 2025 estas Comisiones Dictaminadoras elaboraron un Acuerdo donde determinaron el cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria, por parte de las personas aspirantes, así como el formato y aspectos a valorar en las comparecencias.

Estas Comisiones Dictaminadoras determinaron el cumplimiento y continuación en el procedimiento de elección de mérito por parte de las personas aspirantes **María Soledad Pérez Garmendia, Pavel Jonathan Hernández Ortiz, David Paulino Vázquez Padilla, Daniel Iván Páez Torres, Jesús Antonio Medina Beltrán, Ramsés Edén Cervantes Contreras, Emmanuel Dueñas Peña, Irma Lorena Portillo López, Erick Solórzano Osuna, Rafael Martín Bastidas Adrián, José Roberto Montoya Agramon y Rubén Gerardo Báez Piña.**

Asimismo, se determina desestimar el registro de las personas aspirantes **María Teresa García Borboa, Mónica Magdalena Lucas Aguirre y Magda Mercedes Higuera Montaña** por el no cumplimiento del requisito previsto en la fracción I del artículo 44



de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistente en: *“I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;”* toda vez que las primeras dos aspirantes no presentan copia certificada de acta de nacimiento, la tercera aspirante por presentar copia simple de acta de nacimiento; en razón de que debió haber presentado en copia certificada.

Las personas aspirantes **María Teresa García Borboa, Mónica Magdalena Lucas Aguirre, Blanca Verenise Becerra Bernal, David Porfirio Iribe Meza, Vladimir Herrera Blancas, Germán Valenzuela Lizárraga y Norma Cecilia Chávez Melgem** por el no cumplimiento de los requisitos previstos en la fracciones III y IV del artículo 44, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistente en: *“III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;”* Toda vez, que las personas aspirantes en su currículum vitae, se advierte que no acreditan tener al menos cinco años de experiencia en actividades de control, manejo o fiscalización de recursos administrativos. *“IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;”* toda vez que las personas aspirantes presentan copias simples de Título profesional, cuando debieron haberlo presentado en copias certificadas. Además, el aspirante **Carlos Álvarez Lafarga**, anexa título Licenciado en Ingeniería



Civil, el cual no tiene relación con las actividades de control, manejo o fiscalización de recursos y responsables administrativas.

La aspirante **Mónica Magdalena Lucas Aguirre** por el no cumplimiento de los requisitos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 44, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistente en: *“VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;”* *“VII. No haber sido Secretario o Subsecretario de Estado, Fiscal General, Gobernador, Diputado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación;”* toda vez que las aspirantes no presentan dichos escritos. Además de los escritos que deben acompañarse al expediente, referidos en los puntos primero, segundo y tercero de la Base Tercera de la Convocatoria, consistentes en: *“Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante en la que otorgue su consentimiento, de ser el caso, para que las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación y de Fiscalización publiquen la versión pública que entregue de sus documentos;”* toda vez que la aspirante no presenta dichos escritos.

Las personas aspirantes **María Teresa García Borboa, Mónica Magdalena Lucas Aguirre y Norma Cecilia Chávez Melgem**, por el no cumplimiento de los escritos que deben de acompañarse al



expediente, referido en el punto tercero de la Base Tercera de la Convocatoria, consistente en: *“Las y los aspirantes deberán acompañar la documentación anterior con su declaración de intereses, misma que deberán de realizar de conformidad con los formatos que se publican para tal efecto en el micrositio respectivo de la página electrónica oficial del Congreso;”* toda vez que las aspirantes no presentan su declaración de intereses, precisando que a pesar de no ser un requisito de Ley, es un requisito de convocatoria.

VII. De los expedientes de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de Ley y de Convocatoria, se resalta lo siguiente:

La aspirante **María Soledad Pérez Garmendia**, es Licenciada en Derecho, por la escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Cuenta con Maestría en Investigación Criminal, y es Doctorante en Seguridad Pública y Ciencias Policiales.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Catedrática en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa desde 2024 a la fecha.

Secretaria Técnica de Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Sinaloa desde noviembre de 2023 a la fecha.

Catedrática en la Universidad Autónoma de Durango Campus Culiacán desde agosto de 2021 a la fecha.



Titular del Área de Desapariciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de marzo de 2021 a octubre de 2023.

Subgerente de Nóminas y Fondo de Ahorro del Sistema de Transporte Colectivo de octubre de 2010 a mayo de 2011.
Coordinadora de Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna en el Sistema de Transporte Colectivo de octubre de 2008 y octubre de 2010.

Directora de Modernización y Desarrollo de Zoológicos de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal de mayo de 2002 a julio de 2008.

Subdirectora del Área de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna en la Secretaría de Gobernación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal de septiembre de 2001 a abril de 2002.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de nombramiento como Subdirector de Área de atención Ciudadana, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.



Constancia de nombramiento como Directora de Modernización y Desarrollo de Zoológicos, Gobierno del Distrito Federal, de fecha 01 de mayo de 2004.

El aspirante **Pavel Jonathan Hernández Ortiz**, es Licenciado en Economía, por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Estudiante de la Licenciatura en Derecho Semiescolarizada.
Maestro en Gestión y Política Pública.

Cuenta con los nombramientos siguientes:

Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de febrero de 2021 a la fecha.

Jefe del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "B" de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de julio de 2018 a marzo de 2021.

Jefe de Departamento de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de febrero de 2018 a junio de 2018.

Supervisor de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de Octubre de 2015 a Enero de 2018.

Auditor de Cuenta Pública de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de marzo de 2013 a septiembre de 2015.



Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de Servicio expedido por el Lic. Luis Daniel Hernández Ramírez, Jefe de Departamento de Reclutamiento, Selección y Desarrollo de Personal y la Ing. Laura Esmeralda Valenzuela Beltrán, Encargada del Archivo de Expedientes de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Sinaloa, donde acredita los antecedentes laborales.

Constancia de nombramiento y con escrito de toma de protesta del cargo como Jefe de Departamento de la Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "B" de la Auditoría Superior del Estado, expedido por la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 16 de junio de 2018.

Constancia de nombramiento y con escrito de toma de protesta del cargo como Jefe del Departamento de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior del Estado, expedido por la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2018.

Constancia de nombramiento y con escrito de toma de protesta del cargo como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos expedido por la Dip. Flor Emilia Guerra Mena, Presidenta de la Mesa



Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 11 de febrero de 2021.

Cuenta con las Constancias siguientes:

Participación en las conferencias “Una propuesta política económica que garantice desarrollo sustentable con empleos”, “La Economía Mexicana Ayer y Hoy” y Globalización Económica: sus efectos desiguales” con motivo de la celebración del 53 Aniversario de la Escuela de Economía, otorgada por la Escuela de Economía de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de fecha 27 de octubre de 2005.

Participación en el XXVIII Simposio Internacional de Economía “Economic Policies that Work” expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y la Sociedad de Alumnos de la Carrera de Economía, de fecha 20 de abril de 2007.

Participación en el Seminario “Negociación y Cabildeo en el Sector Público en México: Tendencias, Oportunidades y Desafíos” otorgado por el Tecnológico de Monterrey, de fecha 07 de diciembre de 2012.

Participación en el curso-taller “Proceso de Ejecución de Auditoría con Enfoque a la Normativa Internacional” los días 23 y 24 de abril de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de



Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Participación en el curso-taller “Fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)” el día 25 de abril de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Participación en el curso-taller “Evaluación de la Deuda Pública Estatal y Municipal” el día 26 de abril de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Participación en el curso-taller “Taller de Elaboración de Informes de Auditoría” el día 3 de mayo de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Participación en el curso-taller “Diseño y Operación de Indicadores de Evaluación en la Administración Pública” los días 20 y 21 de mayo de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de



Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Participación en el curso-taller “Elementos para la Práctica de Auditoría de Obra Pública” los días 13 y 14 de junio de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Participación en el curso-taller “Análisis e Interpretación de Estados Financieros” los días 17 y 18 de junio de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por haber finalizado satisfactoriamente el curso “Matriz de Indicadores para Resultados (25 horas)” otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 26 de junio de 2013.

Por haber finalizado satisfactoriamente el curso “Módulo 1. Marco y Análisis Jurídico del Diplomado de Presupuesto basado en Resultados” otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 26 de junio de 2013.



Por haber finalizado satisfactoriamente el curso “Módulo 2. Finanzas Publicas del Diplomado de Presupuesto basado en Resultados” otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 22 de julio de 2013.

Participación en el curso-taller “Auditoría de Desempeño” los días 11 y 12 de julio de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por haber finalizado satisfactoriamente el curso “Módulo 3. Planeación Estratégica del Diplomado de Presupuesto basado en Resultados” otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 28 de agosto de 2013.

Por haber finalizado satisfactoriamente el curso “Módulo 4. Presupuesto basado en Resultados del Diplomado de Presupuesto basado en Resultados” otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 9 de septiembre de 2013.

Participación en el curso-taller “Diseño y Evaluación de Políticas Públicas” el día 23 de septiembre de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Participación en el curso-taller “Formación de Instructores” los días 10 y 11 de octubre de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por haber finalizado satisfactoriamente el curso “Módulo 5. Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados del Diplomado de Presupuesto basado en Resultados” otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de octubre de 2013.

Participación en el curso-taller “Herramientas Informáticas para la Fiscalización” los días 29 y 30 de octubre de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Participación en el curso-taller “Taller de Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)” el día 7 de noviembre de 2013, otorgado por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Por haber finalizado satisfactoriamente el curso “Módulo 6. Sistema de Evaluación del Desempeño del Diplomado de Presupuesto basado en Resultados” otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 8 de diciembre de 2013.

Por haber acreditado el diplomado en línea Presupuesto basado en Resultados (PbR) otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 15 de diciembre de 2013.

Por haber acreditado las actividades de capacitación “Auditoría de rendimiento basado en la norma internacional (modalidad no presencial)” impartido del 08/07/2013 al 12/07/2013, y “Auditoría de Desempeño (modalidad presencial)” impartido del 11/07/2013 al 12/07/2013, del Programa de Capacitación ASOFIS-PROFIS 2013 para las Entidades de Fiscalización Superior de las legislaturas locales, impartidas por la Auditoría Superior de la Federación, de fecha 16 de diciembre de 2013.

Por haber acreditado las actividades de capacitación “Determinación de Observaciones y Acciones Promovidas (modalidad no presencial)” impartido del 15/07/2013 al 31/07/2013, y “Determinación, elaboración y fundamentación de observaciones (modalidad presencial)” impartido del 11/07/2013 al 12/07/2013, del Programa de Capacitación ASOFIS-PROFIS 2013 para las Entidades de Fiscalización Superior de las legislaturas locales, impartidas por la



Auditoría Superior de la Federación, de fecha 16 de diciembre de 2013.

Por haber acreditado las actividades de capacitación “Evaluación de Políticas Públicas (modalidad no presencial)” impartido del 02/09/2013 al 10/09/2013, y “Evaluación de Políticas Públicas (modalidad presencial)” impartido el 23/09/2013, del Programa de Capacitación ASOFIS-PROFIS 2013 para las Entidades de Fiscalización Superior de las legislaturas locales, impartidas por la Auditoría Superior de la Federación, de fecha 16 de diciembre de 2013.

Participación en el Programa de Residentes para la Capacitación en Auditorías de Desempeño, correspondiente al ciclo de fiscalización de la Cuenta Pública 2013, llevado a cabo del 17 de febrero al 19 de diciembre de 2014, por la Auditoría Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C., de fecha 19 de diciembre de 2014.

Participación en el Curso Virtual denominado “Metodología IMCO para la elaboración de presupuestos” del 20 de junio al 7 de agosto de 2016, otorgado por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

Participación como instructor interno en el curso “Esquema de Revisión de la MIR para un Programa Presupuestario” los días 27 y 28 de septiembre y 3 y 4 de octubre de 2016,



impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 04 de octubre de 2016.

Participación en el “2do Taller de Autoevaluación de la Integridad (IntoSaint) de la Auditoría Superior del Estado” los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 28 de octubre de 2016.

Por acreditar el “Diplomado Virtual la Ley de Disciplina Financiera” impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C., del día 26 de septiembre al 10 de diciembre de 2016.

Participación en el curso masivo en línea “¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos” impartido por Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma MéxicoX, el día 28 de abril de 2017.

Participación en el curso “Actualización del Diplomado Virtual de Disciplina Financiera” realizado por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C, del 6 de noviembre al 3 de diciembre de 2017.

Por haber acreditado el diplomado en línea “Presupuesto basado en Resultados” realizado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



(SHCP) y la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Sinaloa, del 7 de agosto al 6 de diciembre de 2017.

Participación en el Curso de Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018.

Participación en el “Curso-Taller en Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión” otorgada por el Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, del 26 de febrero al 2 de marzo de 2018.

Participación en el Curso Práctico de Contabilidad Gubernamental, impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C., del 20 de noviembre de 2017 al 12 de marzo de 2018.

Por haber concluido el diplomado “Evaluación de Políticas y Programas Públicos (DEPPP)” impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con la Secretaría de Educación mediante su plataforma México X del 20 de mayo al 26 de julio de 2019.

Participación en el curso “Rendición de Cuentas y Fiscalización” otorgado por el H. Congreso del Estado de



Sinaloa a través de la Comisión de Fiscalización, los días 8 y 9 de febrero de 2022.

Por haber concluido el diplomado "Integridad y combate a la corrupción" otorgado por Inteliuris Inteligencia Jurídica, de fecha agosto de 2022.

Participación en el ciclo de conferencias "Fiscalización y Responsabilidades Administrativas" otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 24 de abril de 2023.

Participación en el Taller capacitación "Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción", impartido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y el Comité de Participación Ciudadana, de fecha 31 de mayo de 2023.

Por haber acreditado el diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2023 5a. edición, impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 11 de septiembre al 01 de diciembre de 2023.

Participación en el curso masivo abierto en línea "Corrupción" del 17 de enero al 31 de diciembre de 2023, impartido por el Colegio de México, a través de la plataforma MéxicoX, de fecha 7 de septiembre de 2023.



Participación en el curso-taller “Registro de Cuentas de Orden Presupuestales del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 09 de mayo de 2024.

Participación en el curso-taller “Conciliación de Inventario Físico y la Contabilidad del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de junio de 2024.

Participación en el curso-taller “Notas a los Estados Financieros del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 12 de junio de 2024.

Participación en el curso-taller “Elaboración del EFE y EVHP del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 20 de junio de 2024.

Participación en el curso-taller “Formatos LDF del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 01 de julio de 2024.

Participación en el curso-taller “Depuración del Archivo del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad



Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 09 de julio de 2024.

Participación en el curso-taller “Depuración del Pasivo del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 08 de agosto de 2024.

Participación en el curso-taller “Registro de ADEFAS y Remanentes del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 20 de agosto de 2024.

Participación en el curso-taller “Archivo Contable Gubernamental del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024” otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de septiembre de 2024.

Participación en el curso “Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción” impartido en la modalidad en línea del 7 de octubre al 8 de noviembre de 2024, expedido por el Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 1 de noviembre de 2024.

Participación en el curso “Implicaciones de los Derechos Humanos en la Lucha Anticorrupción” impartido en la modalidad en línea del 7 de octubre al 8 de noviembre de



2024, expedido por el Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 1 de noviembre de 2024.

Participación en el curso “Ciencias del Comportamiento en el Combate a la Corrupción” impartido en la modalidad en línea del 7 de octubre al 8 de noviembre de 2024, expedido por el Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 4 de noviembre de 2024.

Participación en el curso “Ética e Integridad en el Servicio Público” impartido en la modalidad en línea del 15 de julio al 16 de agosto de 2024, expedido por el Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Participación en curso “Introducción al Análisis de Riesgos y Corrupción” impartido en la modalidad en línea de 18 de noviembre al 20 de diciembre de 2024, expedido por el Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 9 de diciembre de 2024.

El aspirante **David Paulino Vázquez Padilla**, es Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Contaduría Pública, Maestro en Administración de Recursos Humanos, todos por la Universidad Autónoma de Sinaloa, Doctor en Psychologies Administrative.

Cuenta con los nombramientos siguientes:



Subjefe de Departamento de Dirección de Sanidad e Inocuidad de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, de enero de 2017 a febrero de 2018.

Director de Servicios de Apoyo de Servicios de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa, de junio de 2014 a diciembre de 2016.

Jefe de Departamento de Servicios de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa, de junio de 2013 a junio de 2014.

Director de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sinaloa, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sinaloa, de enero de 2011 hasta agosto de 2012.

Docente en el área de Contaduría y Administración de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa, impartiendo diversas materias, de septiembre de 2011 hasta la fecha.

Maestro de Posgrado en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
Maestro de Posgrado en la Universidad de San Miguel.



Trabajador administrativo en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de enero de 2000 a diciembre de 2010.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta la constancia siguiente:

Constancia de Servicio expedido por la Lic. Liliana Salazar Castro, Jefa de Departamento de Reclutamiento, Selección y Desarrollo de Personal y la Lic. Ana Yareli Villegas Bañuelos, Encargada del Archivo de Expedientes de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Sinaloa, donde acredita los antecedentes laborales.

El aspirante **Daniel Iván Páez Torres**, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa, y cuenta con la especialidad sobre la reforma en materia de justicia laboral, por la Escuela Federal de Formación Judicial del Poder Judicial de la Federación, actualmente estudia la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo en el Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Secretario Ejecutivo de SPS, del 21 de agosto de 2017- 20 de septiembre de 2017.



Auxiliar de Sala, interino adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, del 01- 31 de marzo de 2018.

Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, del 05 de agosto de 2019- 03 de junio 2022.

Secretario en funciones de Magistrado del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, los días 14 y 15 de noviembre de 2019.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Certificación expedido por la Escuela Federal de Formación Judicial, de la aprobación por haber cursado y aprobado el curso de Especialización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral, de fecha 11 de mayo de 2021.

Nombramiento de Secretaria Ejecutiva de SPS adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, expedido por el Juez de Distrito en funciones de administrador David César Aranda González, con fecha 14 de agosto de 2017.



Nombramiento de Auxiliar de Sala, interino, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, expedido por el Juez de Distrito en funciones de Administrador José Noé Egure Yáñez, con fecha 20 de febrero de 2018.

Nombramiento de Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de agosto de 2019.

Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa de fecha 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se acordó que, Daniel Iván Páez Torres sustituya los días 14 y 15 de 2019 a la Magistrada María Chaidez Zepeda,

Cuenta con las Constancias siguientes:

Curso "CUARTO CONCURSO DE INDUCCIÓN A LOS PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL", expedido por el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial de fecha enero de 2018.

"Curso para el Ascenso a puestos superiores en la Administración de los Centros de Justicia Penal



Federal”, expedido por el Instituto de la Judicatura Federal- Escuela Judicial, de fecha marzo de 2018.

Curso “Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción (1ª Generación 2024)”, expedida por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 22 de julio de 2024.

El aspirante **Jesús Antonio Medina Beltrán**, es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Subdirector Administrativo de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tamazula, Durango, enero de 2018- octubre de 2019.

Auxiliar jurídico de la Dirección de Normatividad de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, noviembre de 2019- abril de 2022.

Jefe del Departamento de Transparencia y Atención a Consultas Auditor externo de la Secretaria de Transparencia y Atención a Consultas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mayo de 2022 a la actualidad.



Asimismo, para acreditar el nombramiento anterior, presenta la constancia siguiente:

Constancia laboral expedida por la Directora de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa Kenya Miranda Morales, de fecha 31 de marzo de 2025.

Cuenta con las Constancias y Diplomas siguientes:

Acreditación con puntuación satisfactoria el Diplomado de la Ley de Disciplina Financiera llevado a cabo el 14 de febrero al 27 de marzo de 2022, Diploma expedido por el Auditor Superior del Estado de Coahuila José Armando Plata Sandoval, de fecha 27 de marzo de 2022.

Diplomado Juicio de Amparo, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Eustaquio Buelna" llevado a cabo del 11 de agosto al 25 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Diploma firmado por el Director de la Casa Cultura Jurídica en Culiacán, Sinaloa, Florentino Valenzuela Soto.

Curso de Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, de 14 de noviembre al 28 de noviembre de 2023. Constancia firmada por el Director de Centro de Formación de International Dynamic Advisors (Intedya) Marcos Avello, con fecha 19 de diciembre de 2023.



Curso “Política de Integridad” impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 06 de noviembre de 2024, y firmada por la Auditora Superior Emma Guadalupe Félix Rivera.

Conferencia “Fiscalización y Responsabilidades Administrativas” impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, constancia firmada por la Auditora Superior Emma Guadalupe Félix Rivera.

Curso “Obligaciones de los Servidores Públicos de la ASE” impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 26 de abril de 2023, y firmada por la Auditora Superior Emma Guadalupe Félix Rivera.

Curso “Actualización del Marco Normativo del Sistema Nacional, Estatal y Municipal de Anticorrupción” impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 29 de noviembre de 2022, y firmada por la Auditora Superior Emma Guadalupe Félix Rivera.

Curso “Implementación de Auditoría Forense y Buzón Digital en el Estado de Sinaloa” impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 07 de octubre de 2022, y firmada por la Auditora Superior Emma Guadalupe Félix Rivera.

Curso “Notificación de Actos Administrativos y Elaboración de Actas Circunstanciadas” impartido por la Auditoría



Superior del Estado de Sinaloa, celebrado el día 27 de junio de 2022, y firmada por la Auditora Superior Emma Guadalupe Félix Rivera.

Seminario Virtual “SANCIONES PENALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS” constancia firmada por la Presidenta y la Directora General de Revista Alcaldes de México, Gladis López Blanco y Norma Pérez Vences, respectivamente.

El aspirante **Ramsés Edén Cervantes Contreras**, es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Jefe de Acceso a la Información Pública en la Comisión Estatal para el Acceso a la Información pública, del 16 de marzo de 2003 al 15 de abril de 2015.

Sub-jefe de departamento de la Dirección de bienes y suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, fecha 01 de abril de 2017 duración 2 años 1 mes.

Jefe de departamento adjunto del Servicio de Administración Tributaria (SATES- Administración y Sistemas) de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, de 01 de mayo de 2019 duración 15 días.



Jefe de departamento adjunto de la Dirección de bienes y suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, fecha 16 de mayo de 2019 duración 2 años 6 meses 1 día.

Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, del 05 de agosto de 2019- 03 de junio 2022.

Secretario en funciones de Magistrado del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, los días 14 y 15 de noviembre de 2019.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia Laboral expedida por el Director de Administración de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, Jorge Luis Rodríguez Cárdenas, de fecha 02 de abril de 2025.

Constancia de servicio emitida por la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Sinaloa. Firmado por el jefe de departamento de reclutamiento y selección de personal y desarrollo personal Luis Daniel Hernández Ramírez y la encargada de archivo de personal Laura Esmeralda Valenzuela Beltrán.



El aspirante **Emmanuel Dueñas Peña**, es Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Director Adjunto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa.

Secretario de Acuerdos y Proyectos, adscrito a la Ponencia del Comisionado José Luis Moreno López de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Auditor de Cuenta pública del Congreso del Estado de Sinaloa.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Nombramiento emitido por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, José Norberto López Corrales de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, Jorge Luis Rodríguez Cárdenas, de fecha 01 de febrero de 2021.

Nombramiento emitido por el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, firmado por Comisionado Presidente Alfredo Beltrán Estrada; Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega;



Comisionado José Luis Moreno López, de fecha 01 de marzo de 2021.

Recibo de nómina emitido por el Congreso del Estado de Sinaloa, donde a favor de Dueñas Peña Emmanuel, como personal administrativo del Congreso del Estado (Auditor de cuenta pública) de fecha 15 de marzo de 2019.

Cuenta con las Constancias siguientes:

Formación y Profesionalización para Auditores de Cuenta Pública llevado a cabo el 21 de febrero de 2019, constancia expedida en la fecha señalada, por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa Emma Guadalupe Félix Rivera.

El aspirante **Irma Lorena Portillo López**, es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Auditor de Cuenta Pública (Supervisora) en el Depto. De Seguimiento de Resultados, de la Auditoría Especial de Planeación, Informes y Seguimiento, de la ASE. (2019 – 2025).

Auditor de Cuenta Pública en el Depto. De Seguimiento de Resultados, de la Auditoría Especial de Planeación, Informes y Seguimiento, de la ASE. (2013 – 2019).



Presidenta del Consejo Ciudadano Navolatense por los Derechos Humanos. (2000 – 2002).

Abogado litigante, Despacho Jurídico Particular en Navolato, Sinaloa. (1997 – 2000).

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de haber laborado como Auditor de Cuenta Pública (Supervisora) en la Auditoría Superior del Estado. (2019 – 2025).

Constancia de haberse desempeñado como Presidenta del Consejo Ciudadano Navolatense por los Derechos Humanos de 2000 al 2002.

También presenta las siguientes Constancias, Diplomas y Reconocimientos de capacitación:

Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa en Julio de 1996.

Diploma por haber cursado y aprobado el diplomado Juicio de Amparo 2022, otorgado por la Suprema Corte de la Nación el 14 de julio de 2022.



Diploma por haber cursado y aprobado el diplomado La Suprema Corte y los Derechos Humanos 2022, otorgado por la Suprema Corte de la Nación en noviembre de 2022.

Diploma por haber cursado y aprobado el curso de Ley General de Responsabilidades Administrativas, del 5 de septiembre al 13 de noviembre de 2022, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Diploma por haber cursado y aprobado el diplomado de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, del 5 de septiembre al 22 de noviembre de 2022, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Diploma por haber cursado y aprobado el curso de Ley General de Responsabilidades Administrativas, del 6 de marzo al 14 de mayo de 2023, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Constancia por haber aprobado el curso Justicia Abierta, del 12 de febrero al 22 de marzo de 2024, otorgado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Constancia por haber aprobado el curso Introducción al Procedimiento Especial Sancionador, del 12 de febrero al 8 de marzo de 2024, otorgado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Constancia por participación en el curso de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del 6 de marzo al 14 de mayo de 2023, otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Constancia por haber concluido el curso masivo abierto en línea Corrupción, impartido por el Colegio de México del "8 de febrero al 25 de noviembre de 2022.

El aspirante **Erick Solórzano Osuna**, es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Sinaloa, y cuenta con Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, por la Escuela Libre de Derecho.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Director de Controlaría Interna Sistema DIF del Municipio de Culiacán (9 de noviembre de 2022 a la fecha).

Jefe de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (1 de junio de 2021 a 8 de noviembre de 2022).

Soporte Administrativo en los Servicios de Salud de Sinaloa (16 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2021).

Secretario de Acuerdos en el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa (1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021).



Enlace de Normatividad en el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (16 de abril de 2017 al 15 de enero de 2020).

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Oficio donde se hace constar que labora como Director de Controlaría Interna Sistema DIF del Municipio de Culiacán (28 de marzo de 2025).

Oficio donde se hace constar que laboró como Jefe de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (17 de noviembre de 2022).

Oficio donde se hace constar que laboró como Soporte Administrativo en los Servicios de Salud de Sinaloa (1 de abril de 2025).

Oficio donde se hace constar que laboró como Secretario de Acuerdos en el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa (7 de mayo de 2021).

Oficio donde se hace constar que laboró como Enlace de Normatividad en el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (11 de marzo de 2020).



También presenta las siguientes Constancias, Diplomas y Reconocimientos de capacitación:

Título de Licenciado en Derecho que le otorga la Universidad autónoma de Sinaloa (28 de septiembre 2016) y de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo expedido por la Escuela Libre de Derecho (2022).

Constancia por participar en la capacitación Responsabilidades de las y los Servidores Públicos, realizada el 17 de enero de 2025, por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Constancia por participar en el curso taller Archivo Contable Gubernamental, del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024, realizado el 6 de septiembre de 2024, por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia por participar en el curso taller Registro de ADEFAS y Remanentes, del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024, realizado el 29 de agosto de 2024, por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia por participar en el curso taller Depuración del Pasivo, del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2024, realizado el 15 de agosto de 2024, por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Constancia por participar en el curso Rendición de Cuentas y Fiscalización, realizado del 16 al 25 de marzo de 2022, por la CEAIP.

Constancia por participar en el curso Criterios de Interpretación en Materia de Transparencia, realizado el 8 y 9 de febrero de 2022, por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Constancia por participar en el curso taller Enlaces del Plan estatal de Simplificación Administrativa y Regulatoria, realizada el 25 de enero de 2019, por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Constancia por participar en el curso taller Administración de Formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia y Nuevo Portal de Transparencia, realizada en junio de 2017, por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Constancia por participar en el curso taller de Inventariables, del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental Fondo Concursable 2017, realizado el 3 de julio de 2017, por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia por participar en el curso taller Verificación de Cumplimientos, del Seminario de Talleres Secuenciales de



Contabilidad Gubernamental Fondo Concursable 2017, realizado el 3 de julio de 2017, por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

El aspirante **Rafael Martín Bastidas Adrián**, es Licenciado en Derecho, cuenta con Maestría en Derecho Fiscal y Doctorado en Estudios Fiscales, ambas por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Coordinador del Área de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa (26 septiembre 2024 a la fecha).

Docente en el Nivel de Educación Superior en la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, Universidad Autónoma de Sinaloa (febrero de 2003 a la fecha)

Secretario Técnico del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa (2 mayo 2019 a 25 septiembre 2024).

Asesor Legislativo en las LIX, LX, LXI y LXII Legislaturas del Congreso del Estado de Sinaloa (enero 2008 a octubre 2018).

Representante Estatal de Grupo IV, Comisión Estatal Mixta de Escalafón del Magisterio, SEPyC (septiembre 2019 a diciembre 2002)



Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de que labora como Coordinador del Área de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa (25 septiembre 2024).

Movimiento de nómina en el que se le nombra Docente en el Nivel de Educación Superior en la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, Universidad Autónoma de Sinaloa.

Constancia de que labora como Secretario Técnico del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa (27 mayo 2022).

También presenta las siguientes Constancias, Diplomas y Reconocimientos de capacitación:

Acta que sustenta el examen para obtener el grado de Doctor en Estudios Fiscales el 16 de junio de 2014.

Diploma por participar en el diplomado Sistema Nacional Anticorrupción en México y su Implementación en las Entidades Federativas, realizado del 23 de febrero al 19 de mayo de 2019, por la Universidad Nacional Autónoma de México.



Diploma por participar en el diplomado El Combate a la Corrupción desde Perspectivas Multidisciplinarias, realizado por el Instituto de Alta Formación Jurídica en Ciencias Administrativas y Penales, 10 abril 2021.

Diploma que acredita haber concluido satisfactoriamente el Programa de Ingles, impartido por el Centro de Idiomas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de 1998 a 2001.

Diploma que acredita haber concluido satisfactoriamente el curso de Comprensión Lectora y Traducción de Textos en el Idioma Italiano, impartido por la Coordinación General de los Centros de Estudios de Idiomas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de enero a mayo 2011.

Reconocimiento por su conferencia en el VIII Congreso Nacional de Derecho Constitucional de los Estados, organizado por la Universidad Autónoma de México, la Universidad Veracruzana y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 21 al 24 de noviembre de 2007.

El aspirante **José Roberto Montoya Agramón**, es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:



Ayuntamiento de Mazatlán actualmente adscrito al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, como autoridad resolutora. (2019 a 2025).

Actuario Notificador de la Auditoría Superior del estado de Sinaloa, de 2016 a 2019.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Nombramiento como Titular de la Unidad Resolutora del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. (22 febrero 2024).

Nombramiento como Titular de la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. (30 de noviembre 2022).

También presenta las siguientes Constancias, Diplomas y Reconocimientos de capacitación:

Título de Licenciado en Derecho que le otorga la Universidad Autónoma de Sinaloa, expedido el 25 de noviembre de 2015.

Constancia por haber acreditado el curso Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción del 7 de octubre al 8 de noviembre de 2024, realizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.



Constancia por haber acreditado el curso XVI Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales Auditorías y sus Procedimientos, realizado el 9 de agosto de 2024 por el Instituto Estatal de Capacitación del Gobierno del estado de Guanajuato.

Reconocimiento por la impartición del curso Código de Ética y Conducta, realizado en febrero de 2024 por el Gobierno de Rosario.

Reconocimiento por la impartición del curso Responsabilidades Administrativas, Faltas Graves y Faltas no Graves, realizado en diciembre de 2023 por el Gobierno de Rosario.

Constancia por participar en el XII Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales, con el tema de Responsabilidades Administrativas, realizado del 9 al 11 de noviembre de 2022 por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Constancia por asistir al Quinto Encuentro Estatal Marco Legal del Combate contra la Corrupción, realizado 23 de febrero de 2019 por el H. Ayuntamiento de Escuinapa.

Diploma por participar en el diplomado Aspectos Actuales del Derecho Privado, realizado del 3 de octubre al 13 de diciembre de 2008 por la Universidad Autónoma de Sinaloa.



Certificado de participación en la Capacitación Integral en Derecho Interdisciplinario con la Metodología Geométrica, Imputación Objetiva y Análisis Dogmático de las Faltas Administrativas Abiertas Complejas, sin fecha.

El aspirante **Rubén Gerardo Báez Piña**, es Licenciado en Derecho, por la Escuela Libre de Derecho Sinaloa.

Cuenta con los Nombramientos siguientes:

Auditor y Abogado en la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de prestación de servicios en la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, realizando actividades como abogado desde el 2017 a la fecha.

También presenta las siguientes Constancias, Diplomas y Reconocimientos de capacitación:

Título de Licenciado en Derecho que le otorga la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa con fecha de mayo de 2017.

Constancia de participación en el curso Taller 7 Elaboración del EFE y EVHP del Seminario de Talleres Secuenciales de



Contabilidad Gubernamental 2021, que le otorga la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia de participación en el curso Taller 6 Reglas de Validación del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, que le otorga la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia de participación en el curso Taller 5 Registro de Bienes Inmuebles del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, que le otorga la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia de participación en el curso Taller 4 Registro de Remanentes del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, que le otorga la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia de participación en el curso Taller 2 Verificación de Cumplimiento en la Ley de Disciplina Financiera del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, que le otorga la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Constancia de participación en el curso Taller 1 Verificación de Cumplimiento en Contabilidad Gubernamental del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2021, que le otorga la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Constancia de participación en el curso Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización NPA realizado el 20 de agosto de 2019 por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa.

Constancia de participación en el curso Planeación y Ejecución de Auditorías a los Fondos y Programas Federalizados realizado el 19 de agosto de 2019 por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa.

Constancia de haber realizado el diplomado en Responsabilidades de los Servidores Públicos el 31 de mayo de 2019, que le otorga la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Constancia de participación en el Taller sobre Integración de Carpetas de Investigación en Hechos Vinculados a Delitos de Corrupción realizado el 29 septiembre de 2017 por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

VIII. En cumplimiento con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, el día 11 de abril del año en curso se notificó la fecha, hora y lugar a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos para que asistieran a las comparecencias.



En ese orden de ideas, el día 30 de abril del año en curso, se desahogaron las comparecencias, en los términos previstos en el Acuerdo de fecha 10 de abril de 2025.

Dichas comparecencias fueron públicas y a su vez, transmitidas en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, www.congresosinaloa.gob.mx, así como por los medios electrónicos con que cuenta este Congreso del Estado, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.

De igual forma, a ellas asistieron Diputadas y Diputados de esta LXV Legislatura que no forman parte de estas Comisiones Dictaminadoras.

IX. Estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización valoran pertinente transcribir las comparecencias realizadas por las personas aspirantes en el orden de su realización, en los términos siguientes:

PRIMER BLOQUE DE COMPARECENCIAS.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ GARMENDIA

Buenos días honorables integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación; y Fiscalización de este Honorable Congreso del Estado, diputados, diputadas, y público que nos acompaña.

Mi nombre es María Soledad Pérez Garmendia, soy Licenciada en Derecho, egresada de la Escuela Libre de Derecho del Estado de Sinaloa, cuento con una Maestría en Investigación Criminal por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y actualmente curso el Doctorado en Seguridad Pública y Ciencias Policiales en la misma Universidad.

Me presento ante ustedes con respeto, convicción y plena disposición para aspirar al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



Mi trayectoria profesional se ha desarrollado en distintos Órganos Internos de Control, lo que me ha permitido adquirir una visión integral de las funciones de vigilancia prevención, fiscalización, y control en la administración pública. He tenido el honor de desempeñarme como subdirectora de evaluación y diagnóstico en la Contraloría General del entonces Gobierno del Distrito Federal, donde elaboraba reportes de evaluación institucional sobre las hoy Alcaldías y Órganos Desconcentrados.

Posteriormente fungí como Subdirectora el área de quejas y responsabilidades en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobernación, donde me encargue de la atención directa a los módulos de quejas y denuncias contra servidores públicos, así como del inicio de procedimiento administrativo disciplinal.

Más adelante como coordinadora de denuncias y responsabilidades en la Contraloría del Sistema de Transporte Colectivo, asumí la responsabilidad de atender quejas ciudadanas, instaurar procedimientos disciplinarios y participar activamente en la defensa jurídica mediante la presentación y contestación de medios de impugnación.

Desde su diseño constitucional y legal el Órgano Interno de Control tiene la tarea de vigilar el cumplimiento de las normas en el ejercicio del servicio público, a través de la fiscalización interna la prevención de faltas administrativas, la supervisión de recursos públicos y la aplicación de medidas correctivas.

El Titular del Órgano Interno de Control protege el buen uso de los recursos estatales y asegura la integridad institucional, estos son actos inequívocamente vinculados al ejercicio del poder público, lo cual configura la naturaleza de servidor público.

El servidor público, no se define únicamente por su vínculo laboral con el estado, sino por su responsabilidad social, la de actuar con transparencia, rendición de cuentas, y respeto por los derechos fundamentales.

En este sentido el Órgano Interno de Control al interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, no solo contribuye a la legalidad administrativa, sino que refuerza la legitimidad de una institución cuya misión es velar por la dignidad humana.

Cuento con una firme vocación de servicio, por lo que la aspirada a la Titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, representa para mí la posibilidad de contribuir al fortalecimiento institucional de un organismo clave en la protección de la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Entiendo que esta responsabilidad va más allá de un ejercicio de fiscalización, implica la construcción de una cultura de legalidad, ética y compromiso con la rendición de cuentas dentro de una institución que vela por los valores más fundamentales del estado de derecho.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, no solo requiere servidores públicos técnicamente capacitados, sino, también consientes de la relevancia de actuar con integridad, transparencia y enfoque en los Derechos Humanos, desde esta óptica, el Órgano Interno de Control, debe fungir como una instancia que no solo corrige, sino que, previene, orienta y educa; actuando de forma proactiva, para que



los procesos internos respeten la legalidad, la eficiencia y la vocación social de la institución.

Para lograrlo, propongo un diagnóstico institucional preliminar, que comprenda revisar los antecedentes del Órgano Interno de Control y cumplimiento de funciones conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, identificar los principales riesgos institucionales como pueden ser administrativos, financieros, operativos y normativos; evaluar el nivel de cumplimiento en materia de transparencia, fiscalización, control interno, y ética pública; realizar un diagnóstico situacional de los procesos administrativos, financieros y operativos de la comisión; elaborar un plan de trabajo anual alineado a los principios de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, y de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción; identificar riesgos de corrupción, opacidad, o ineficiencia, mediante una matriz de riesgos.

La matriz de riesgos, es una herramienta de gestión que permite identificar, analizar, evaluar y priorizar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, especialmente lo relacionado con la legalidad, la transparencia, la eficiencia administrativa, y la rendición de cuentas.

Tengo la capacidad de liderazgo y compromiso ético, estoy convencida de que mi experiencia y preparación pueden aportar significativamente al fortalecimiento del Control Interno de la Comisión, por lo anterior expuesto en mi proyecto de trabajo desde un enfoque preventivo, propongo implementar y fortalecer acciones como: capacitación continua en ética pública y responsabilidad administrativa, con una perspectiva de Derechos Humanos, diagnósticos, periódicos, de riesgos administrativos y de corrupción, enfocados en áreas críticas, mecanismos de orientación y acompañamiento para servidores públicos, a fin de aclarar dudas sobre procedimientos normativos y evitar errores de buena fe; fortalecimiento de la cultura de la denuncia segura garantizando confidencialidad y protección de igual forma incluir en dicho proyecto desde un planteamiento de corrección lo siguiente: garantizar investigaciones imparciales, objetivas y conforme a derecho; aplicar sanciones proporcionales considerando los principios de legalidad, debido proceso y respeto a la dignidad de los involucrados; reparar y prevenir la residencia, promoviendo medidas institucionales que corrijan la causa, raíz de las irregularidades; promover la mejora continua en los procesos internos para evitar errores administrativos o éticos. De verme favorecida con su elección asumiré esta función con independencia, objetividad y apego estricto a la legalidad, pero también y muy importante, con sensibilidad institucional, entendiendo que en un organismo de Derechos Humanos, la dimensión ética y humana de la función pública es aún más relevante.

El objetivo final no es castigar, sino garantizar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, funcione con legitimidad, confianza social y excelencia operativa, estoy convencida de que la prevención y la corrección no son opuestas, sino, complementarias; por ello de resultar electa ejerceré una supervisión rigurosa, pero constructiva, que fortalezca la institución desde adentro y contribuya a consolidar una administración pública que este verdaderamente al servicio de la



dignidad humana, agradezco la oportunidad de dirigirme a ustedes y quedo a su disposición para ampliar cualquier aspecto que estimen pertinente. Muchas gracias.

Pregunta 1.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ¿Cuáles son las sanciones por faltas administrativas graves?

Respuesta 1.

Va la destitución y la inhabilitación del servidor público, es decir, retirarlo del cargo, y que no pueda ejercer el cargo; dependiendo de la gravedad de la conducta la inhabilitación puede ser hasta por 20 años, además de una sanción económica, si procede.

Pregunta 2.

¿Cómo contribuye el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción al funcionamiento de los Órganos Internos de Control?

Respuesta 2.

Contribuye muchísimo, precisamente en el nombre lo dice, hay una coordinación entre los Órganos Internos de Control y el Comité Coordinador Estatal Anticorrupción, ellos hacen lo propio penalmente y nosotros hacemos lo propio en materia administrativa, pero vamos de la mano.

PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ

Buenos días diputadas, diputados del H. Congreso del Estado de Sinaloa, también me permito saludar a la ciudadanía que nos sigue en las plataformas digitales que ha dispuesto este Poder Legislativo.

Mi nombre es Pavel Jonathan Hernández Ortiz, y comparezco ante ustedes como aspirante a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, les agradezco profundamente la oportunidad que me dan para ello. Soy Licenciado en Economía, egresado de la Universidad Autónoma de Sinaloa; estudie una Maestría en Gestión y Políticas Públicas, en la universidad Autónoma de Occidente; y actualmente soy estudiante del octavo semestre de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Sinaloa. En el ámbito profesional durante casi 8 años fui servidor público en la Auditoría Superior del Estado, primero formando parte de la Auditoría Especial de Desempeño y en mi última etapa en la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; esto me permitió acumular experiencia en ambas vertientes de la Auditoría del Sector Público, tanto de la que se encarga de verificar el cumplimiento de objetivos y metas, así como las consecuencias sociales y económicas en la población, como la que se encarga de verificar que los recursos sean administrados de conformidad con la normativa aplicable.

También en este lapso pude formar parte de la Auditoría Superior de la Federación, participando en un programa de residencia, con lo cual, durante 10 meses pude fiscalizar la cuenta pública del Gobierno Federal 2003.



En los últimos 4 años, he sido el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, siendo nombrado por este Congreso del Estado, y no sobra decir que ha sido una gran etapa en mi carrera profesional.

El compromiso que asumí ante este Poder Legislativo, lo traduje en un plan estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control, que como ustedes saben no es ninguna normativa que nos obligue a los OIC realizarlo, pero yo estoy convencido que lo que no se mide, no se puede mejorar, y que este tipo de documentos de planeación estratégica, nos permite por un lado trazar una línea al interior para que cada persona servidora pública, conozca los compromisos asumidos, y por otro lado al exterior comunicar con la ciudadanía las acciones emprendidas.

Este plan estratégico, diputadas y diputados, se cumplió a cabalidad, y este H. Congreso del Estado de Sinaloa, conoció puntualmente los avances mediante los informes que se remitieron semestral y anualmente, en el primero de sus ejes, me voy a permitir leer uno de los logros relacionados con el Control Interno, se emitió la normativa institucional y el manual de aplicación de las normas generales de Control Interno, las cinco normas, y los principios que nos mandata el sistema nacional de fiscalización, eso nos permitió concatenar las mejores prácticas a nivel nacional con las labores cotidianas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por decirles ejemplo: En este periodo se emitieron 85 recomendaciones puntuales, que nos permitieron reformar el reglamento interior; emitir el manual de organización y lo que yo considero un gran logro formalizar el manual de procesos con 78 procedimientos que detalla las tareas objetivas y actividades que hace cada servidor público en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esto entre otras acciones preventivas, nos permite tener una seguridad razonable acerca del cumplimiento de la misión, visión y objetivo de la CDH.

En el segundo eje relacionado con la ética pública, se emitió la política de integridad, visto como una actuación en conjunto y esto consistió en la emisión del código de ética, código de conducta, lineamientos generales que propician la integridad de los servidores públicos, para detallar el comportamiento esperado de cada una de las personas servidoras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Esto fue objeto tanto de difusión como de evaluación en este periodo por parte del Órgano Interno de Control, y también considero un punto importante que dentro de esta política de integridad se incluyeron los mecanismos para denunciar una transgresión a la misma con lo cual se puso a disposición tanto medios físicos como electrónicos para que cualquier ciudadano presente una denuncia cuando considera que se ha cometido una falta administrativa, o un hecho de corrupción.

Esto, está presente en cada una de las oficinas tanto generales como regionales de la CDH, está en lugares visibles y existe la transparencia para que cada ciudadano ejerza ese derecho.

En el tercer eje, el de impulsar la política estatal anticorrupción, este Órgano Interno de Control, emitió instrumentos para prevenir faltas administrativas, como los lineamientos para manifestar posibles conflictos de interés; la guía para identificar los mismos; los lineamientos para actos de entrega recepción; la verificación de la aleatoria devolución patrimonial y de intereses, así como para sustanciar faltas administra y resolverlas. Con ello se cumplió el papel de este Órgano Interno de Control, como operador del Sistema Nacional Anticorrupción, adoptando las mejores



prácticas que se han emitido en dicho sistema, quedando documentado en diecinueve procedimientos que detallan lo que ya les dije.

Además, se creó el sistema de declaraciones patrimoniales y de intereses de la CDH, esto de conformidad con las directrices emitidas por el comité de participación ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el último eje de la fiscalización, este Órgano Interno de Control, promovió un buen uso de recursos públicos mediante la realización de trece auditorías tanto de cumplimiento financiero, como de desempeño, para tener con ello información para una mejor toma de decisiones y una buena rendición de cuentas.

A la par de lo anterior, la CEDH, fue objeto de revisiones por entes externos, como la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior de la Federación; y les digo, diputadas y diputados que se tuvieron resultados más que satisfactorios.

Durante el periodo 2021, 2024, no se emitió ninguna observación a la CEDH, por lo cual, no se promovieron ni procedimientos de responsabilidad administrativa, ni mucho menos pliegos de observación.

Un punto para resaltar es el compromiso que se asumió en materia de presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación de desempeño, ya que en la última evaluación que fue realizada de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se obtuvo un puntaje de noventa y tres sobre una base de cien, y se ha permitido tener al alcance de la ciudadanía los resultados de los indicadores de desempeño en todo momento.

Como es notorio, durante este periodo se estructuró y se puso en funcionamiento al OIC de la CEDH, como un operador de la política estatal anticorrupción. Y mi postulación a un nuevo periodo corresponde a otorgar continuidad con lo ya implementado, pero también responder a los nuevos retos que se avizoran para estas instancias. Siendo una de ellas la relacionada con la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales, en la cual se requerirá que los Órganos Internos de Control asuman las funciones de autoridad garante. Así como la verificación puntual de las obligaciones comunes y en este caso en particular para la CEDH, las obligaciones que en específico se les otorgan a los organismos en defensa de Derechos Humanos.

En relación con las investigaciones por presuntas responsabilidades administrativas y aludiendo lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para incorporar las técnicas, tecnologías y mejores prácticas internacionales; es necesario crear un sistema electrónico para que las personas denunciantes tengan una forma de darle seguimiento a los expedientes de manera digital, donde podrán identificarse de manera personal a fin de consultarlo dando así amplitud a su garantía de acceso a la justicia.

Además, en lo que respecta a la plataforma digital nacional, la cual facilita la transparencia y rendición de cuentas, este Órgano Interno de Control, asumirá el compromiso de lograr la interconexión con la plataforma digital nacional, alimentándola de manera periódica y también en aquellas ocasiones que la que la situación lo amerite.

Por último, y convencido que vamos a coincidir que el ser servidor público, es un honor, ya que eso nos permite satisfacer el interés colectivo y el bienestar de la



población, les agradezco la oportunidad de participar en este proceso, que me permita formar parte del organismo que tiene por objeto esencial la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporado al orden jurídico mexicano. Por su atención, muchas gracias diputadas y diputados, estoy a sus órdenes.

Pregunta 1.

¿En el desempeño de su cargo como Titular del Órgano Interno de Control, a qué ordenamientos debe sujetarse en su actuar?

Respuesta 1.

Bueno yo creo que es conveniente considerar que esta fue una reforma constitucional a nivel federal, realizada en 2015, es decir, primigeniamente en la Constitución, se establecen los alcances del Órgano Interno de Control, pero más allá de los alcances, el compromiso que tenemos como una instancia que opera el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, derivado de lo anterior se emitieron diversas Leyes, como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia Administrativa, pero también se reformaron las relacionadas con las instancias de fiscalización superior. Todo ello forma parte del actuar de los Órganos Internos de Control, en el día a día; pero quisiera hacerles mención de un reto que tenemos en particular nosotros como Órganos Internos de Control; las funciones están difundidas en diversas normativas, es por ello que podemos encontrar en la Ley de Austeridad, diversas actuaciones que nos corresponden actuar y ¿Por qué es tan importante? Porque la Ley de Austeridad y la Ley de Remuneraciones, por dar ejemplos, nos mandatan a combatir la corrupción y son ejes esenciales que se han emitido desde poderes legislativos, para los cual, los Órganos Internos de Control, debemos de asumir ese compromiso.

Así mismo, la normativa interna, la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el reglamento interior, el manual de organización y diversa normativa que se han emitido al respecto.

Pregunta 2.

Mencione ¿Cuáles son las atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control? y explique ¿Por qué a su criterio si son indispensables y relevantes para el correcto desempeño de la función que deba desempeñar?

Respuesta 2.

Bueno, al respecto lo que podría señalar es que es el artículo 45, el que establece de la Ley Orgánica, perdón, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la costumbre de hacer referencia, la que contiene 19 fracciones que establecen las facultades para lo para el Órgano Interno de Control de la Comisión, y la primer fracción nos indica que se deberán de ejercer las relacionadas con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y ¿Por qué hago alusión a ella? Porque es el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la que establece que los Órganos Internos de Control, son las instancias dentro de los entes públicos, encargadas de prevenir faltas administrativas y o hechos de corrupción, y además nos establecen tres fracciones que yo considero fundamentales señalar: la primera,



establecer los mecanismos que prevengan esas faltas administrativas, y o hechos de corrupción; la segunda, que se realicen las auditorías, para que se pueda asegurar un buen uso de los recursos públicos; y la tercera, que no debemos de dejar de lado la facultad que ustedes como legisladores nos han otorgado, para presentar denuncias cuando estemos ante hechos constitutivos de un delito en las fiscalías especializadas en el combate a la corrupción. Ya por último, porque sé que el tiempo apremia, me gustaría señalar la fracción dieciocho del artículo 45, que señala, que nosotros como Órganos Internos de Control, debemos de asesorar a las personas servidoras públicas del organismo en temas de transparencia, rendición de cuentas y otros más ¿Por qué lo digo? Porque no es solo señalar errores, también hay que actuar, hay que prevenir y ahí el Órgano Interno de Control, funge un papel fundamental, para estar asesorando antes de que se cometa una falta administrativa. Les agradezco mucho la atención, diputadas y diputados.

DAVID PAULINO VÁZQUEZ PADILLA

Muchas gracias diputada Presidenta. Buenos días distinguidos diputados de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación; y Fiscalización; así mismo a todos los presentes y a quienes nos escuchan en las diferentes plataformas digitales.

Estoy aquí frente a ustedes, para exponer los motivos de porque encabezar el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las razones son muy claras, las cuales les expongo a continuación:

1. Tengo una formación académica sólida y experiencia en relación al control, manejo y fiscalización de recursos financieros y de responsabilidades administrativas; cuento con formación profesional en contaduría pública, Maestría en Administración de Recursos Humanos, Doctorado en Psicología Administrativa y eso complementa con estudios de materia de control interno, rendición de cuentas y combate a la corrupción; así mismo, tengo 24 años, como docente de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa, donde expongo materias como el uso del manejo del control interno, finanzas, fiscal, entre otras.

2. Conocimiento del marco legal y de derechos humanos, conozco el marco jurídico aplicable a la función pública que incluye el Organismo Estatal de Derechos Humanos, incluyendo la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Esto me permite tener la visión para ejercer el Control Interno de dicha Comisión, sin vulnerar la autonomía, la misión sustantiva de la misma Comisión.

3. Tengo un compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, me he desempeñado con un historial de trabajo orientado a la ética pública, la transparencia proactiva, y la eficiencia institucional. Creó en la importancia del Órgano Interno de Control, no solo como órgano fiscalizador, sino también, un ente preventivo, formador y promotor de la mejora continua.

4. Cuento con autonomía técnica y criterio imparcial. Mi trayectoria profesional ha estado libre de vínculos partidistas o conflictos de interés, lo que garantiza imparcialidad y objetividad en mis funciones; puedo desempeñarme con



independencia incluso frente a presiones internas o externas, manteniendo siempre el interés público como prioridad.

5. Manejo habilidad para el diálogo institucional y la mediación, tengo habilidades desarrolladas para el trabajo colaborativo y la gestión de conflictos, elementos claves para lograr que las observaciones del Órgano Interno de Control, se traduzcan en mejoras efectivas y no en confrontaciones estériles.

6. Tengo una visión preventiva e institucional, considero que el Órgano Interno de Control, debe ir más allá de la sanción, promoviendo una cultura de legalidad y mejora continua al interior de la comisión mediante capacitaciones, códigos de ética y revisión constante de procesos internos.

7. Tengo la capacidad de innovación y el uso de tecnologías, creo que es muy importante estar capacitado en el uso de las herramientas digitales para auditoría, control de gestión, ordenamiento y administración de procesos y análisis de riesgos, lo cual moderniza la labor del Órgano Interno de control y mejora su eficiencia.

8. La experiencia como director de los servicios de salud del estado de Sinaloa, en el Órgano Interno de Control, y como director de los servicios de apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que es la dirección que opera el área administrativa de dicha secretaría, me han dado la fortaleza y el conocimiento necesario y el uso eficiente del manejo de los recursos, para poder enfrentar esta encomienda.

Proyecto de trabajo del Órgano Interno de Control, en lo que se refiere a un programa de trabajo en dado caso de ser el elegido, comento lo siguiente:

Primero, buscaré al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al Mtro. Oscar Loza Ochoa, para que en conjunto con él, ver cómo se encuentra la situación de la Comisión Estatal, en cuanto al manejo, uso de los recursos financieros y responsabilidades administrativas. Ya que es de suma importancia trabajar en equipo y es así como lograremos sumar beneficios para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Me apegaré al plan del trabajo del titular, para reforzar el cuidado de los recursos, ya que para el año 2025, se cuenta con un presupuesto que asciende a los cuarenta y siete punto dos millones de pesos, según el presupuesto de egresos del estado de Sinaloa.

Segundo, ya teniendo un análisis de la situación general de la Comisión actual, ahora sí, emprenderé a formalizar un plan de acción en donde contemple lo siguiente: elaborar un programa anual de trabajo, proponer al presidente lineamientos, acciones que ayuden a mejorar el control interno, realizar revisiones y auditorías a las unidades administrativas de la comisión estatal, llevar a cabo auditorías de desempeño a unidades administrativas de la comisión, verificar que el ejercicio del gasto se lleve a cabo conforme a la normativa, promover ante instancias correspondientes acciones administrativas y legales, que se deriven de las revisiones de auditorías, evaluar informes de avance de gestión financiera conforme a los programas establecidos, llevar a cabo las diferentes entregas de recepción de los mandos medios y superiores de la comisión, formular un anteproyecto de presupuesto para el Órgano Interno de Control, atender quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables, entre otras que en su momento surjan ya estando trabajando en materia.



Seguro estoy que todas estas acciones ayudarán a tener un mejor manejo de los recursos públicos de la comisión, así como evitar anomalías y el cuidado en general en cuanto a fiscalización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Por su atención, muchísimas gracias.

Pregunta 1.

Explique de manera breve ¿En qué consiste el Sistema Nacional Anticorrupción y qué relación tiene con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y por qué razón dicha Ley, es más garantista que el anterior Ley de Responsabilidades?

Respuesta 1.

Es un mecanismo institucional creado en México, pues para coordinar esfuerzos y mejorar el uso de los recursos públicos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, da sustento operativo al sistema nacional anticorrupción al definir cómo deben de actuar las instituciones encargadas del cuidado de los recursos. Es más garantista porque existe mayor participación ciudadana, también es más garantista porque es una ampliación de derechos del servicio público, y posee procedimientos más claros.

Pregunta 2.

De conformidad con el 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ¿Qué obligaciones tienen los servidores públicos, para no incurrir en faltas administrativas no graves?

Respuesta 2.

No graves, lo que contempla la Ley de Responsabilidades Administrativas y las obligaciones que tienen los servidores públicos para no incurrir, es, este situaciones que se pueden definir de cuidado del manejo de los recursos, el no incurrir en faltas administrativas, como el no presentar declaraciones patrimoniales, o de intereses, el no incurrir en faltas como el atacar o agredir a personal de la institución, servidores públicos o ciudadanos, entre algunas otras.

DANIEL IVÁN PÁEZ TORRES

Diputadas y diputados, que integran las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación; y de Fiscalización, apreciable audiencia que nos acompaña a esta comparecencia.

Hoy, me presento ante ustedes con el fin de demostrarles que cuento con la capacidad y las competencias necesarias, para asumir la responsabilidad del cargo del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Mi interés en vencer en este proceso, se debe a mi convicción de contribuir en el fortalecimiento correcto de la función pública, y de la integridad de los servidores públicos de esta comisión.

Para mí la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene un significado muy importante, desde mi concepción este órgano, es un órgano de garantía. Pero también un órgano de protección de derechos y de control al poder.



Me explico: con las recomendaciones que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encontramos un acto de protección de derechos de las personas cuando estas a través de las quejas, las presentan y pretenden obtener una restitución en sus derechos humanos, lo cual es una labor noble, y creo que amerita ser protegida. Otra parte importante de esta función pública, es que las recomendaciones que emite la comisión, tienen un objeto de que las autoridades que encuentran que han sido responsables, cumplan de buena fe, la reparación de los derechos vulnerados y con ello se garantice la no repetición de la violación.

Esta comisión, es un órgano garante de nuestros derechos y de la rendición de cuentas, protegerlo, es vital para nuestro desarrollo en una sociedad democrática y en un estado constitucional de derecho.

Ahora bien, ¿Quién es el garante de este órgano de garantía y de protección? Conforme, con las leyes en materia de responsabilidades, anticorrupción y propiamente la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuenta con un titular del Órgano Interno de Control, que tiene la alta responsabilidad de lograr las encomiendas constitucionales, legales y reglamentarias, para efecto de salvaguardar el control interno de esta comisión.

Desde el año 2015, hemos realizado esfuerzos interinstitucionales, para lograr avanzar en materia de legislación, en materia de prevención, de protección de la vida interna de los entes públicos y de la función pública. Este nuevo modelo, esta nueva concepción nos permitió crear figuras para promover, evaluar, fortalecer el buen funcionamiento del control de los entes públicos y creó autoridades específicas, para el funcionamiento nacional, estatal de manera interinstitucional de estas instituciones. A través de facultades, para implementar mecanismos de prevención, de la revisión del ingreso, egreso, custodia, la aplicación de los recursos públicos, la presentación de denuncias ante las fiscalías especializadas en combate a la corrupción, y la investigación y sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa. De ahí es la gran relevancia del cargo al público al que aspiro, pues este se constituye como un garante del Control Interno de la Función Pública.

Una Comisión de Derechos Humanos, sin un garante que cuente con los conocimientos, competencias, habilidades necesarias para cumplir con los mandatos constitucionales, legales e inclusive internacionales que sean vinculantes para el Estado de México, nos permitirá llegar a la protección integral de derechos fundamentales, como lo es el derecho a la buena administración pública, el derecho a vivir en un entorno libre de corrupción, y por supuesto a las propias facultades de la comisión estatal, como lo es la protección de derechos humanos, la cual es su función.

¿Por qué considero que tengo el perfil idóneo para ostentar este cargo? Mi trayectoria académica, nace desde que me recibo como licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa; cuento con una especialidad en derecho del trabajo y justicia laboral por la Escuela Federal de Formación Judicial; y estoy por concluir el cuarto semestre de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, por la Escuela de derecho; también tengo un área académica y de docencia, imparto clases la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, y también en la Universidad Autónoma Indígena de México; que debo decir me ha ampliado mi panorama en una visión intercultural, que me ha fortalecido mucho como profesionista.



En mi experiencia profesional he servido para organismos jurisdiccionales que me han formado en la excelencia, en la profesionalización, y en la eficacia en mi servicio público; como lo ha sido el Poder Judicial de la Federación, y el de justicia administrativa del estado de Sinaloa, este último una institución de excelencia conformado por juristas altamente calificados y versados en el ejercicio del derecho, quienes me han formado en la interpretación, en la argumentación, en el análisis crítico de las normativas, en cada caso concreto que hemos resuelto, en cada expediente; por una parte fui secretario proyectista en la sala especializada en materia de responsabilidades administrativas; y actualmente soy proyectista en sala superior.

En esta experiencia jurisdiccional, particularmente he tenido casos en materia de responsabilidades administrativas, pero también en materia de fiscalización, de auditoría, pues he visto casos en vía control de legalidad donde las personas que son sancionadas con faltas no graves, como por faltas no graves, vienen vía juicio de nulidad y cuestionan, vaya la legalidad de esta resoluciones, pero también he visto y el cuándo el tribunal se constituye como autoridad resolutoria, hemos conocido el procedimiento de responsabilidad administrativa tratándose de faltas administrativas graves, hemos resuelto en estos casos.

Por otra parte, en materia de auditoría y fiscalización, he analizado bastantes asuntos a través del juicio de nulidad, en materia de auditorías, como por ejemplo puede ser el caso de la Auditoría Superior del Estado y de algunos otros Órganos Internos de Control, que me han permitido conocer la estructura administrativa, pero también la estructura normativa de nuestros jurídico, conozco nuestra Constitución, la Constitución Local, las Leyes Generales en materia de Responsabilidades Administrativas, del Sistema Nacional Anticorrupción, también sus símiles estatales, la Ley de Obras Públicas, la Ley de Adquisiciones, e inclusive instrumentos internacionales como la convención interamericana contra la corrupción.

En esa tónica hago de su conocimiento que también conozco la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, en materia de responsabilidades administrativas y fiscalización. De igual forma conozco la jurisprudencia interamericana, la cual es vinculante para el estado mexicano.

Por último, en mis competencias, cuento con conocimiento en materia de protección de derechos humanos, por lo que sabré aplicar la normativa administrativa desde la función del Órgano Interno de Control, siempre con el eje de protección de Derechos Humanos.

Desde mi perspectiva, esta experiencia jurisdiccional me ha permitido identificar las fortaleza, pero también las áreas de riesgo y de problemática en los Órganos Internos de Control, considero que para poder lograr esta consolidación del sistema nacional anticorrupción, y también de la protección del servicio público y la función pública, es necesario capacitar constantemente a los servidores públicos, es cotidiano ver que muchos de los servidores públicos desconocen la normativa. Desconocen sus funciones y aun así aplican las normas, llevan actos administrativos que pueden incluso incurrir no solo en responsabilidad, sino, aún, violentar derechos fundamentales de las personas con su actuar.

En caso de resultar electo como Titular del Órgano Interno de Control de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, les propongo lo siguiente:



Primero: realizar un análisis integral de la estructura administrativa y normativa principalmente los lineamientos, acuerdos y demás normativa interna de la comisión, para efecto de hacer una evaluación y proponer mejoras y estas llevarlas a cabo. Por otra parte dar continuidad a las mejores acciones y prácticas que actualmente operen con los lineamientos, los acuerdos, las guías que forman parte del marco de actuación del Órgano Interno de Control. También daré continuidad a la política estatal anticorrupción a través de la experiencia interinstitucional y con ello traeré las mejores prácticas; vigilaré el manejo y la administración de los recursos públicos, financieros, materiales y humanos de la comisión y garantizaré que se ejerzan de manera racional, transparente y eficiente.

Por último, quiero que sepan, que la prevención será el eje toral del Órgano Interno Control, para garantizar su integridad y su salvaguarda. Claro, siempre con el eje fundamental de la protección de los derechos humanos de las y los servidores públicos que la integran. Así como de la sociedad sinaloense.

Finalmente les externo que mi intención compareciendo ante ustedes, es contribuir en el fortalecimiento de nuestro estado de derecho, considero que tengo mucho que dar al de Sinaloa, desde cualquier trinchera en la que yo pueda colaborar. Por lo tanto, cuenten conmigo si en esta titularidad o bien desde cualquier ámbito en el que yo pueda sumar, para fortalecer a nuestro estado. Sería todo, muchas gracias.

Pregunta 1.

Desarrolle el proceso que debe de desarrollarse en los casos de responsabilidad administrativa.

Respuesta 1.

Es muy sencillo, el proceso de responsabilidad administrativa inicia conforme con la Ley de Responsabilidades, a través de un de una denuncia, una queja de oficio o bien a través de una auditoría interna o de las que se puedan recibir como lo es el caso de la auditoría para efecto dar el inicio.

¿Cómo inicia? Primero, esta radica en el área de denuncias la cual se turna a la autoridad investigadora. Esta persona tiene el mandato desde la Constitución, para investigar y realizar todos los actos necesarios, para una revisión integral con apego a la legalidad, a los principios de debido proceso de respeto a los derechos humanos, eficacia, eficiencia, etcétera, con lo cual una vez que reúna todos estos elementos de investigación, estará en posibilidad de calificar la falta ¿Qué decidirá? ¿Existe o no falta administrativa? Tendrá que elaborarlo.

Calificará la falta, es grave o no grave, o se actualiza alguna causal de sobreseimiento, en caso de que se califique como falta administrativa de las previstas en la Ley de Responsabilidades, tendrá que, si hay un denunciante, pues citarlo para que pueda impugnar o no la calificación y posteriormente elaborar un informe de presunta responsabilidad administrativa, el cual turnará a la autoridad sustanciadora.

Esta autoridad enlazara las partes a una audiencia inicial, donde el presunto responsable podrá comparecer a declarar ya sea de manera oral o escrita podrá rendir su vaya su declaración, ofrecer pruebas, si es una falta administrativa no grave, conforme con la Ley, se estará, a la autoridad que designa el Titular del Órgano Interno de Control, como autoridad resolutora, para que lleve el proceso de admisión de pruebas, etapa de alegatos y dicte la resolución. En caso de que sea una falta no



grave, esta autoridad la turnará al tribunal de, perdón, una falta grave la turnará al tribunal de justicia administrativa, quien hará el procedimiento que está en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades, donde de igual forma radicará el expediente, le hará del conocimiento a las partes, llevará el proceso de desahogo de pruebas, de admisión, de formulación de alegatos y el dictado de la sentencia correspondiente, claro con la salvedad, de que en su momento puedan hacerse valer los recursos ordinarios que están en la Ley.

Pregunta 2.

¿Cómo aplicaría usted el principio de presunción de inocencia con su actuar como Titular del Órgano Interno de Control?

Respuesta 2.

En razón de la pregunta, me gustaría hacer una precisión primero. El principio de presunción de inocencia, nace desde nuestro texto constitucional en su artículo 20, el cual, establece desde una materia penal, el principio de presunción de inocencia, para las personas imputadas en un procedimiento penal. No obstante el desarrollo jurisprudencial, ha admitido que este principio es aplicable en el derecho administrativo sancionador, ahora bien, este principio de presunción de inocencia, se entiende como estándar de prueba y como regla de trato, es decir, durante un procedimiento donde a una persona se le vincule en una, vaya, en un procedimiento de esta naturaleza, tiene que ser tratado como inocente, hasta que esta presunción se desvirtúe a través de una sentencia en la que se hayan encontrado o resolución en caso de un órgano, una falta no grave, donde se desvirtúe este principio y se derrote para poder considerar a una persona administrativamente responsable y entonces sí sancionarlo.

Ahora bien, el Titular del Órgano Interno de Control, en sí mismo no aplica este principio, me explico: esto es porque la el desarrollo del procedimiento administrativo de responsabilidades, es a partir de que se inicia la investigación con la autoridad investigadora, quien en todo momento tiene que tratar como inocente a esta persona y en lo que transcurra el procedimiento hasta que se dicte la resolución, pero qué si puede hacer el Órgano Interno de Control, en cuanto a la aplicación de este principio no dentro del procedimiento, sino como rector de todos los servidores públicos que conforman el Órgano Interno de Control; vigilar que por en este caso, la autoridad investigadora, la autoridad sustanciadora y la autoridad resolutora tratándose de faltas no graves, vigilen el cumplimiento de este derecho fundamental, que insisto nace desde nuestra Constitución, e inclusive lo encontramos en tratados internacionales, como lo puede ser la Convención Americana de Derechos Humanos y desarrollado por supuesto en su jurisprudencia. Muchas gracias.

JESÚS ANTONIO MEDINA BELTRÁN

Les saludo con afecto, distinguidos diputados y diputadas de las comisiones unidas de puntos constitucionales y gobernación y fiscalización de la Sexagésima



Quinta Legislatura del Congreso. Su servidor Jesús Antonio Medina Beltrán, de profesión Licenciado en Derecho y aspirante a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en este acto constitucional y democrático, impulsada por esta soberanía, tengo el de comparecer ante ustedes para exponerle las razones por las cuales con el debido respeto, considero soy la persona idónea para ocupar el cargo anteriormente referido.

Dentro de mi experiencia profesional y jurídica en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidades administrativas; cabe mencionar que en noviembre de 2019 tuve la oportunidad de ingresar al servicio público en la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, como auxiliar jurídico de la dirección de normatividad, cargo en el cual se me asignó la responsabilidad de iniciar y sustanciar los procedimientos para la imposición de multas establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Incoados a aquellas personas públicas, privadas o sociales que resulten omisas en atender a los requerimientos de solicitud de información y documentación formuladas por el órgano técnico de fiscalización, necesarios para la realización de los trabajos de fiscalización superior.

Dentro de las actividades estas consistían en la redacción y elaboración de diversos documentos jurídicos, como acuerdos de inicio, actas de audiencia de pruebas y alegatos, oficios de solicitud a diversas autoridades, entre otras.

Igualmente en dicho puesto tuve la oportunidad de trabajar con los expedientes de otro de otro procedimiento administrativo sancionador, el denominado procedimiento para el fincamiento de indemnizaciones y sanciones resarcitorias, incubados en virtud de la no solventación de los pliegos de observaciones emitidos por el órgano técnico de fiscalización, ante los hallazgos de un posible daño perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal, así como el patrimonio de los entes, los cuales se encontraban en la Ley de la Auditoría Superior del Estado, previo a su reforma de 2017, en materia de responsabilidades administrativas, en la cual me tocó realizar diversos acuerdos, me tocó proyectar las resoluciones administrativas, para que sean firmadas por la titular del ente de fiscalización superior. Ahora bien en cuanto a mi experiencia profesional en el actual sistema de responsabilidades administrativas establecido a partir de la reforma constitucional de 2018, cabe destacar que durante el cargo anteriormente referido tuve oportunidad de apoyar a la Dirección de Investigación, en la tramitación de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, en la cual se conformaban expedientes técnicos derivados de los hallazgos de posibles faltas administrativas que no son competencia a la auditoría de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas, para que ellos le dieran el curso legal que les corresponde.

En ese sentido, se tiene que en mayo de 2022, tuve el honor de ser nombrado por la Titular de la Auditoría Superior del Estado, la Licenciada Emma Guadalupe Félix Rivera, como Jefe del Departamento de Transparencias y Atención a Consultas, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior. Cargo en el cual actualmente me desempeño con diligencia, profesionalismo y responsabilidad.



Dentro de mis funciones se encuentran las de atender ante la unidad de acceso a la información pública del Poder Legislativo, la solicitud de acceso a la información, generadas a través de la plataforma nacional de transparencia, que sean competencia de la auditoría del estado; además me corresponde elaborar los informes del recurso de revisión establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; igualmente me compete realizar los formatos trimestrales de las obligaciones de transparencia, cuya información que se publicita a través de los mismos, es de la competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, como las resoluciones definitivas que se tienen que publicar trimestralmente, las atribuciones de cada área, así como la normatividad aplicable a toda la Auditoría Superior del Estado.

En lo que hace a otra de mis funciones sustantivas dentro del cargo que actualmente desempeño, es la relativa a dar atención a las consultas formuladas a la auditoría, por los entes fiscalizados o la sociedad civil en general, estas se atienden de conformidad con las atribuciones constitucionales y legales que se le confieren a la auditoría, ante lo cual su servidor tiene la responsabilidad de turnar al área competente en la consulta formulada, y por consiguiente de elaborar la respuesta que corresponda, con la fundamentación motivación jurídica que debe de revestir todo acto de autoridad, interrogantes que giran en torno a tópicos de fiscalización superior, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, finanzas públicas, coordinación fiscal, transparencia y responsabilidades administrativas.

Ahora bien, cabe destacar en este punto que el compareciente, fue tomado en cuenta para colaborar en conjunto con el Director General de Asuntos jurídicos y el asesor del despacho, en la en la realización de las reformas al código de ética y de conductas, así como a los lineamientos que propicien la integridad y el comportamiento ético de los públicos de la Auditoría Superior, publicados en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024.

Por consiguiente, considero importante en este punto, traer a colación lo que la entonces Secretaría de la Función Pública, que es la instancia encargada de la evaluación y vigilancia, la implementación y actualización del control interno por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal, ahora denominada secretaría anticorrupción y buen gobierno, lo que se ha definido control interno.

A través del documento denominado "El Control Interno de la Administración Pública", como instrumento de prevención y combate a la corrupción, emitida por dicha dependencia, esta la define como un proceso que realizan todos los directivos y el personal de una entidad con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la en cuanto a la consecución de objetivos y metas propias de la institución pública.

Hago dicho señalamiento, toda vez que en el departamento mi cargo soy responsable de a cabo dos procesos sustantivos, denominados atención a consultas y atención a solicitudes de acceso a la información, procesos los cuales son evaluados por el Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado.

Ello con base en el marco integrado del control interno, emitido por el Sistema Nacional de fiscalización.



Ahora bien, estas evaluaciones se realizan en cada ejercicio fiscal, entonces al momento de que se me evalúan dichos procesos, yo tengo que contar con un nivel de seguridad razonable en todos en todas mis actividades, como mis documentos, la información que género, que haya conocimiento en cuanto a la ética y al funcionamiento de los servidores públicos, establecer mecanismos oficiales de comunicación y todos los niveles generados por el mismo sistema nacional de fiscalización.

Cabe destacar que en el primero de los procesos mencionados en el de atención a consultas, salí evaluado con un porcentaje de nivel óptimo en cuanto a la implementación del control interno con un cien por ciento; en el segundo de los mencionados se advirtió igualmente un nivel óptimo, con un porcentaje del 98%.

Haciendo la precisión que en este último, se llegó al 100 % en el proceso de seguimiento de dicha evaluación, por lo que ahora mis resultados son del 100%, los dos procesos de los cuales soy responsable.

Ahora bien, quiero ser un poco mención sobre mi preparación profesional como abogado, como servidor público; actualmente estoy cursando el primer semestre del posgrado denominado Maestría en Políticas Anticorrupción, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, Órgano Público desconcentrado de la Fiscalía General de la República, en cuyo programa académico se abordan materias multidisciplinarias enfocadas al combate a la corrupción, tales como la recupera de activos, tipologías de la corrupción, derecho penal, sistema nacional anticorrupción, entre otras; en ese mismo sentido cuento con un diplomado en Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, lo que se conoce también como criminal compliance, igualmente impartido por dicha institución pública superior; igualmente cuento con un diplomado de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, en donde tuve la oportunidad de conocer el marco normativo aplicable a las disposiciones de disciplina financiera, para efecto de que los entes públicos a los que les aplica dicha legislación, puedan contar con las herramientas jurídicas necesarias que les permitan tener un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Ahora bien, cuento también con un diplomado en Juicio de Amparo, así como en otro diplomado de Acceso a la Justicia en materia de derechos humanos, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de los casos de la cultura jurídica de Culiacán; igualmente cuento múltiples cursos y talleres relacionados con la fiscalización. Bueno, para finalizar Considero importante traer a colación lo dispuesto en la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En donde a los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos, se les se les asignó la denominación de autoridades garantes, ¿Qué quiere decir? Que aparte de un Órgano Interno de Control, va a tener funciones relativas a la evaluación, a la fiscalización y responsabilidades administrativas, también va a ser competente hacer el recurso de revisión y se terminó. Bueno. Les agradezco, muchas gracias.

Pregunta 1.



De conformidad con el artículo 116 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ¿Quiénes son partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa?

Respuesta 1.

Son partes en el procedimiento de responsabilidades administrativas; la autoridad investigadora; el tercero interesado; la autoridad resolutora, ya sea el Órgano Interno de Control o el tribunal de justicia administrativa y el presunto responsable.

Pregunta 2.

¿Qué deberá hacer como Titular del Órgano Interno de Control, cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio, no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado del servidor público, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión?

Respuesta 2.

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas, ya sea general o del Estado de Sinaloa, en primer término se tiene que combinar al servidor público para que comparezca. En caso de no lo hiciere, entonces se le inicia un procedimiento de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad investigadora.

RAMSÉS EDÉN CERVANTES CONTRERAS

Buenas tardes diputadas, diputados de las Comisiones Unidas de Fiscalización y Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, y al público en general.

Mi nombre es Ramsés Edén Cervantes Contreras, soy originario de Guasave, soy Licenciado en Derecho, cuento con una Maestría en Administración Pública y Transparencia Gubernamental, cuento con una especialidad de acceso a la información pública, actualmente soy Doctorado en Derecho.

Con el permiso de ustedes y con el debido respeto, me permito exponer brevemente mi idoneidad para el cargo al que aspiro, así, como un plan general de trabajo.

La fiscalización entendida como el conjunto de acciones para prevenir prácticas irregulares y promover un buen gobierno mediante la transparencia y la rendición de cuentas, ha sido, es un central de mi trayectoria profesional y académica.

A lo largo de mi carrera he tenido la oportunidad de contribuir desde distintos espacios a fortalecer estos principios.

En el Órgano de Transparencia, fui responsable del seguimiento al cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y la Ley de Acceso a la Información Pública y transparencia vigentes. Esta labor incluyó la recopilación y verificación de información relativa al ejercicio de los recursos públicos, con el fin de garantizar su uso eficiente y conforme a su propósito.

La información se ponía a disposición y conforme a su a disposición de la ciudadanía a través del portal de transparencia y en los casos de incumplimiento, se



daba vista al Órgano de Control Interno, para que el deslinde responsabilidades administrativas; posteriormente en la Secretaría de Administración y Finanzas, me encargue de supervisar el ejercicio del gasto público, desde la elaboración de contratos, hasta la verificación del cumplimiento de los bienes y servicios contratados, revisando de entrega, facturas, y registros presupuestales, en el caso de que se detectaran irregulares se remitía el expediente a la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas, para la investigación correspondiente.

También fui integrante de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas de dicha secretaría, asegurando el cumplimiento de las normas en materia de acceso a la información pública.

Actualmente me desempeño como Jefe del Departamento de Relación de Bienes Municipales y Certificaciones, del Ayuntamiento de Culiacán, desde esta función trabajo para garantizar la certeza jurídica del patrimonio municipal, lo cual también forma parte esencial de los procesos de fiscalización, cabe destacar que derivado de la reciente reforma constitucional que estableció la desaparición del INAE, las funciones de revisión en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en lo local serán trasladados a los Órganos Internos de Control de los poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, para este caso la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En este contexto, considero que cuento con una ventaja comparativa frente a otros aspirantes, ya que posee una sólida y comprobada trayectoria en estas materias.

Mi experiencia en la implementación, vigilancia y cumplimiento de la normativa en transparencia y acceso a la información pública, me permite asumir con pleno conocimiento las nuevas responsabilidades que con esta reforma recaerán directamente en el Órgano Interno de Control.

Señoras y señores diputados, ahora me referiré a mi plan de trabajo. Mi programa se basará en tres ejes fundamentales:

1. Revisión y análisis del presupuesto en cada ejercicio fiscal, evaluando la distribución del gasto por rubros para evitar desviaciones no autorizadas.
2. Coordinación estrecha con el área de administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante cruces de información anticipada, sobre los gastos a ejercer.
3. Supervisión permanente del uso de los recursos públicos de la comisión, asegurando su apego a la normativa vigente, junto con vigilancia estricta del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Estoy convencido de que si estos tres ejes, se aplican de forma constante, el Órgano Interno de Control dejará de ser únicamente un ente corrector, para convertirse en un verdadero ente preventivo, cumpliendo así su misión, garantizar el uso correcto y legal de los recursos públicos.

Finalmente, quiero hacer un compromiso con los diputados de esta Sexagésima Legislatura y con la sociedad en general, que ustedes representan; que trabajaré de manera sistemática, para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, cuente con un Órgano Interno de Control, que prevenga y ayude a corregir las irregularidades, solventables, material y legal, y legalmente.



Un Órgano Interno de Control, que investigue y sancione los actos omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la comisión, sobre todo aquellas que amenacen con desvirtuar la legítima defensa de los derechos humanos. Un Órgano Interno, revise el ingreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que conforman el patrimonio de esta comisión y que denuncia hasta la fiscalía, aquellos hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos y materia de la Vicefiscalía Especializada en Combate de la Corrupción.

Trabajaré por un Órgano Interno, que asesore y se coordine con el resto de servidores públicos de la comisión, para instrumentar acciones que auxilien en el mejor funcionamiento de la institución. Por todo considero que cuento con la experiencia, el conocimiento y el compromiso necesario para desempeñar con responsabilidad el cargo, para que se me para cual se me convoca.

Diputadas y diputados, me despido no sin antes citar una frase del filósofo Immanuel Kant "La mayor perfección del hombre, es cumplir el deber, por el deber". Por su atención, gracias.

Pregunta 1.

¿Qué papel juega el Órgano Interno de Control, en la erradicación de las prácticas corruptas de los servidores públicos?

Respuesta 1.

Pues es un papel súper importante, ¿No?, Yo creo que los Órganos de Control Interno fueron creados para vigilar y fiscalizar sobre todo el gasto público, dentro de la norma, es la mayor responsabilidad que tiene el Órgano Interno de Control, para que los actos de corrupción, dejen de existir, ¿Cómo? Yo soy de la idea y creo firmemente y tengo esa convicción, de que previniendo el gasto público para cual fue programado y presupuestado, todos los tipos de corrupción y todos los manejos irregulares, pudieran erradicarse. Pero el papel que juega el Órgano de Control Interno, es fundamental ¿Por qué? Porque se supone somos los especializados en la norma en la Ley de Responsabilidades de los Administradores Públicos y en todas las responsabilidades que pueden recaer y que se puedan hacer acreedores los servidores públicos de la comisión, ¿Por qué? Porque ellos a veces ellos andan haciendo sus actividades diarias, pero nosotros como vigilantes del recurso y del gasto público, debemos orientarlos debemos prevenir, que no se salgan de la línea de la para el para vaya el dinero fue creado para esto y fue etiquetado, pero a veces el día al día, a veces el funcionario se pierde y para eso estamos los Órganos de Control Interno, y yo creo que es fundamental el papel que juega el Órgano Interno de Control.

Pregunta 2.

Explique el proceso de designación para quien desee aspirar a ser Titular del Órgano Interno de Control.

Respuesta 2.



Pues es el proceso que estamos ahorita presentes, primero se llega el tiempo, se abre una convocatoria se presentan los documentos, los requisitos solicitados por las comisiones conjuntas, se presentan, se hace un filtro de quienes cumplen con los requisitos, quienes cumplen con la trayectoria, con la experiencia de 5 años que marca la mayoría de las leyes y la mayoría de las estructuras orgánicas, para ser un integrante o ser Titular del Órgano Interno de Control y ahorita pues las comparecencias, y ya el debido dictamen y la aprobación por el Pleno, de parte de los diputados. Muchísimas gracias, bonito día.

SEGUNDO BLOQUE DE COMPARECENCIAS.

EMMANUEL DUEÑAS PEÑA

Buenas tardes diputadas y diputados, estimadas diputadas y diputados que integran las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y Fiscalización de este Honorable Congreso del Estado.

Me presento ante ustedes de forma muy respetable a exponer las razones que justifican mi idoneidad para resultar electo como titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y exponer en síntesis el plan de trabajo que realizaría en caso de resultar electo.

La responsabilidad que recae en el cargo no es menor, -de lo contrario- es uno de los engranes y pilares que hacen funcionar todo un sistema diseñado para combatir la corrupción, las faltas administrativas, así como fiscalizar el ejercicio de recursos públicos, para lo cual cuento con la ética y principios de legalidad, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, honradez, lealtad e integridad que deben regir nuestros funcionamientos como servidores públicos.

Desde que ingresé en la Licenciatura en Derecho, en la Escuela Libre de Derecho, hace diez años me he dedicado al desempeño como abogado litigante, especialmente en las ramas del derecho administrativo y fiscal; a través del cual adquirí conocimientos en los procedimientos de responsabilidades administrativas, cuento con estudios de post-grado en amparo en la Universidad Autónoma de Durango, materia que tiene como objeto principal de atender la protección y garantías de los derechos constitucionales y fundamentales de las personas, materia que atiende la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado.

También he sido servidor en los últimos años de mi trayectoria en diferentes instituciones públicas, como la Auditoría Superior del Estado, encargada de la fiscalización del ejercicio de recursos públicos, como la Auditoría Superior del Estado, encargada de la fiscalización del ejercicio de recursos públicos, el desarrollo del procedimiento de responsabilidades administrativas, en la Junta local de Conciliación y Arbitraje en la defensa de los derechos de los trabajadores en materia laboral.

En la Comisión Estatal del Acceso a la Información Pública, a través de la cual se garantiza el ejercicio del acceso a la información que obra en poder de las autoridades, que son todos aquellos documentos que sustentan en su caso, el ejercicio de recursos públicos y todas aquellas que sustentan su actuar en sus



funciones, atribuciones y ejercicios en su puesto, comisión, o desempeño que realicen. En esta última también fui integrante de la Comisión Estatal de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad y Género.

Por mi paso en dichas instituciones adquirí experiencia, responsabilidad administrativa, fiscalización y transparencia; por eso, estoy seguro que cuento con el perfil idóneo para ocupar el cargo de manera efectiva y eficiente, promoviendo en todo momento la rendición de cuentas, la transparencia y la legalidad de todos los actos que realicen los servidores públicos, que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como prevenir, detectar, y en su caso sancionar las conductas que constituyen responsabilidades administrativas.

Asimismo, tengo la plena disposición y convicción de colaborar de manera permanente con las personas servidoras públicas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como los diferentes miembros de sociedades civiles para garantizar el respeto y garantías de los derechos humanos de las, y los ciudadanos sinaloenses. Considerando que el Órgano Interno de Control es la instancia encargada de prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción, y las faltas administrativas en que incurrir los servidores públicos, debe desempeñar su función con autonomía técnica, objetividad, profesionalismo y estricto apego a los principios de legalidad y ética.

En ese sentido, propongo mi plan de trabajo en la implementación de cinco ejes estratégicos siguientes:

Uno. Diagnóstico: este eje servirá como punto de partida para valorar el estado actual de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan iniciado, con el objetivo de verificar que se estén desahogando de manera oportuna, así como verificar que todas las denuncias que en su caso se hayan presentado en contra de los servidores públicos hayan sido desahogadas en términos de lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, también se valorará la Comisión Estatal cuente con los manuales de organización necesarios que sirven de base para vincular su buen funcionamiento. También se verificarán los resultados de sus anteriores auditorías que se hayan realizado al interior de la Comisión, a efecto de comprobar si existen acciones administrativas o legales pendientes de desarrollar.

Dos. Auditoría y control interno: mediante la implementación periódica de auditorías financieras, previamente establecidas en un programa, se reducirá el ingreso, egreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos, y en general el ejercicio de aplicaciones del gasto y cualquier otra operación presupuestal se realice en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias del Estado de Sinaloa, la Ley de Austeridad, la Ley de Remuneraciones de Servidores Públicos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, así como las demás normativas aplicables. Se ejecutará sin omisión alguna, todas las acciones administrativas legales que deriven los resultados de las auditorías realizadas; del mismo modo, se valorará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes anuales de trabajo.

De todo lo anterior, se presentará el titular del órgano de la Comisión Estatal de los resultados de los informes de interés aplicada, con independencia de la



obligación que se tiene ante este Congreso de presentarse en forma semestral y anual.

Tres. Prevención: se capacitará y sensibilizará de manera constante y permanente, al personal de la Comisión respecto al Código de Ética, Código de Conducta, la Ley de Responsabilidades Administrativas, con el objetivo de que conozcan e identifiquen los hechos constitutivos de responsabilidades, así como sus consecuencias, con el objetivo principal de prevenir cualquier acto u omisión contrario a las normas.

Asimismo, se llevarán a cabo talleres dirigidos al personal, a efecto de que la declaración de situación patrimonial, se realicen en tiempo y forma, y que la información declarada sea completamente verificable y con ello evitar la mayor cantidad de observaciones, o aclaraciones por parte de los servidores públicos en atención a sus obligaciones, y en el seguimiento al sistema de evolución patrimonial, a través de la plataforma digital nacional.

También se promoverá la cultura de la denuncia mediante el fortalecimiento de canales confidenciales, así como la implementación de buzones de quejas tanto físicos como electrónicos, a fin de que estén al alcance de cualquier ciudadano o persona servidora pública.

Cuatro. Transparencia: se impulsará la creación de micro sitios que publiquen en tiempo real y en forma permanente, los procedimientos de compra y contrataciones que realiza la Comisión Estatal.

Cinco. Los procedimientos de responsabilidades administrativas. Se investigará en el ámbito de nuestra competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, constitutivas de faltas administrativas, a través de la implementación de dirigencias para allegarnos de los documentos, información y pruebas necesarias que nos permitan determinar si existe esa falta administrativa; así como justificar de manera fundada y motivada a través de la narración de hechos cronológicos que el servidor público que se le imputa, resulte responsable de su comisión; así como determinar la calificación de la falta como grave, o no grave, hasta la correspondiente emisión del informe de presunta responsabilidad administrativa que se presentará ante la autoridad substanciable.

Una vez iniciado el procedimiento substanciar y resolverlo, el procedimiento de responsabilidad administrativa aplicando las sanciones correspondientes, o de ser el caso, presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa para que ésta resuelva y sancione cuando corresponda a sanciones administrativas graves y de particulares.

Del mismo modo, se recibirán, tramitarán y substanciarán las inconformidades previstas en la Ley de Responsabilidades, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Administración de Bienes Muebles, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas del Estado, y sus reglamentos.

Al final, agradezco la atención y la posibilidad que me permiten de participar en la convocatoria, y reconozco la transparencia en la que se ha atendido el proceso de asignación. Es cuanto diputada.



Pregunta 1

De conformidad al artículo 44 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mencione cuales son los requisitos para ser titular del Órgano Interno de Control.

Respuesta.

Tener título en la materia de que se desarrolla, en este caso por ejemplo derecho, ser mexicano, de preferencia sinaloense, con residencia en los últimos dos años, tener experiencia cuando menos de cinco años en materia de fiscalización, administración y no haber estado en los últimos cinco años en el desarrollo de servicios profesionales que se presten en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ser mayor de treinta años.

Pregunta 2

Mencione ¿qué es una falta administrativa no grave?, señale unos ejemplos y explique ¿qué sanciones puede atribuirse a dichas faltas?

Respuesta.

Las faltas administrativas más graves son aquellas a las que les corresponde la Secretaría de Transparencia, Rendición de Cuentas, y a los Órganos Internos de Control resolver y sancionar. Algunas de ellas son la omisión de los servidores públicos a cumplir con las funciones y atribuciones que le encomiende la normatividad en el ejercicio de su puesto, cargo o comisión, omitir denunciar actos u omisiones que puedan ser constitutivas de faltas de responsabilidad administrativa durante el ejercicio de sus funciones, omitir, inscribir, registrar, controlar y salvaguardar los documentos e información que de conformidad a sus funciones se encuentren bajo su resguardo, no presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, no atender las instrucciones superiores, también no atender las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no observar, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que los particulares manifiesten bajo protesta de decir verdad que no tienen conflicto de interés. Es cuanto.

IRMA LORENA PORTILLO LÓPEZ

Muy buenas tardes diputadas y diputados de las comisiones unidas aquí presentes, y público que nos acompaña. Tal como lo dispone la convocatoria emitida en fecha 8 de mayo del año en curso por la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso, me es grato comparecer ante ustedes de forma atenta y respetuosa. Mi nombre es Irma Lorena Portillo López, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Uno de los grandes problemas de nuestro país que más preocupa a la sociedad, es la corrupción en el servicio del servicio público, reconociendo que tanto los sectores sociales como el propio gobierno, han sumado esfuerzos con la finalidad de atender y de erradicar este problema.

Reconozco el esfuerzo de este Honorable Congreso de darse el tiempo para crear precisamente estas instituciones y de elegir a los titulares que deberán estar



enfrente de tan importantes instituciones, a efecto de que cada ente público haga un buen manejo en el ejercicio de los recursos, con el objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la sociedad, que es quien al final sufre los daños causados en todos los aspectos.

Del mismo modo debo mencionar que la actual administración, tanto federal, como estatal, han sido parte fundamental y han brindado todo el apoyo para que en el combate a la corrupción también contribuyamos las mujeres, estoy convencida que estamos avanzando y por supuesto que hay mucho que superar, pero también creo que nuestro gobierno está atendiendo puntualmente este tema.

Creo significativo mencionar que fomentar una cultura de valores y principios desde casa, escuela y gobierno, aportaría muchísimo en prevenir las posibles faltas administrativas, cometidas tanto por servidores públicos, como de particulares; sin embargo, el sistema de corrupción en nuestra sociedad, aún sigue siendo un tema de atención, por ello, la importancia de la creación de los Órganos Internos de Control, de instituciones enfocadas a prevenir y por ende, combatir la corrupción en todos los órdenes de gobierno; y en este caso, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, buscará al interior de la misma prevenir, corregir e investigar aquellas prácticas que propicien la actuación indebida de los servidores públicos; además de investigar, substanciar y sancionar las conductas no graves, y tratándose de conductas graves, remitirlas ante las autoridades correspondientes; así, estaríamos fortaleciendo un sistema de gobierno más confiable ante la sociedad.

Ahora bien, del ¿por qué quiero ser titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos? Porque tengo la experiencia, la formación académica y el conocimiento del marco jurídico aplicable requerido para desempeñar eficientemente la funciones encomendadas al puesto anteriormente mencionado.

Del mismo modo, tengo la satisfacción de trabajar en la Auditoría Superior del Estado, lo que me ha permitido ampliar mis conocimientos en temas de auditorías y de responsabilidades administrativas, alcanzados durante los más de 12 años que tengo en esa honorable institución fiscalizadora, por lo que siempre he estado comprometida con el uso adecuado, honesto y transparente de los recursos públicos.

Sé, que ser titular de un Órgano Interno de Control es de gran responsabilidad, por eso la importancia de fortalecer los principios rectores que rigen el actuar de los servidores públicos al servicio de la Comisión, y por ende al servicio de la sociedad ¿cuál será mi plan de trabajo para que esto funcione? La ley es muy clara y nuestro trabajo estará apegado a la normatividad aplicable a la materia, observando para ello las principales leyes que rigen este tema, como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción versión estatal, municipal; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Responsabilidades del Estado de Sinaloa, y por supuesto la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y su propio Reglamento.

Desde luego, que se pudiese aplicar la normatividad que en su caso, pudiese ser aplicable al caso que nos ocupa, respetando el marco jurídico que le da vida legal



a la Comisión Estatal. Del mismo modo, garantizar que el servidor público observe en el desempeño de sus funciones, los principios y directrices que rigen el servicio público, establecidos en la normatividad antes mencionada, como son la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, a efecto de cumplir con los objetivos para lo que están destinados los recursos públicos; es así que nuestras atribuciones están bien definidas tanto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como en los artículos 47 y 47 bis del Reglamento Interior del citado organismo.

Desde luego que dichas facultades o atribuciones de ley irán acompañadas de acciones que en su conjunto, mejorarán el combate a la corrupción, se hará un análisis de los procesos implementados en cada uno de las áreas que integran estructuralmente a la Comisión, identificando las debilidades de control interno o los progresos implementados, a fin de mejorarlos o fortalecerlos en coordinación absoluta del titular de la Comisión y de las áreas que se requieran para que el actuar de los servidores públicos se encuentren dentro del ámbito normativo y prevenir así las posibles faltas administrativas.

Debo dejar en claro, que la labor que realiza cada uno de los servidores públicos de la Comisión Estatal, de defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos a lo largo y ancho de nuestro Estado, ha permitido una protección más amplia y continua en la defensa de éstos, velando por el respeto y garantía de los derechos humanos, así como la dignidad de las personas de nuestra sociedad, y en ese sentido nuestro compromiso será para que cada uno de los servidores públicos que forman parte de tan noble institución continúen trabajando con esa transparencia, permitiendo el acceso a la información pública y desde luego la rendición de cuentas, para dar cumplimiento a las atribuciones que conciernen al mandato legal que nos regula.

Por último, recordar y reafirmar que tal y como lo establecen los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como en los artículos 47 y 47 bis del Reglamento Interior del Organismo Citado, será nuestra tarea hacer cumplir el objetivo de creación del Órgano Interno de Control que es la de prevenir, corregir, investigar y calificar los actos u omisiones que pudiesen constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, desde luego revisaremos el ingreso, egreso, manejo, custodia, y aplicación de recursos públicos, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudiesen ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Especializada en el combate a la corrupción, con el objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la sociedad. Les agradezco la atención brindada y muchas gracias por la oportunidad.

Pregunta 1

Mencione qué es una falta administrativa grave, señale unos ejemplos, y explique ¿qué sanciones pueden atribuirse a dichas faltas?



Respuesta.

De acuerdo al artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ahí se contemplan las conductas previstas y son aquellas que los servidores públicos o los particulares deberán de abstenerse de realizarlas mediante cualquier acto u omisión ¿por qué? Porque si ellos realizan una conducta pudieran incurrir en un delito que puede ser cohecho, peculado, desvío de recursos, utilización indebida de información, abuso de funciones, encubrimiento, desacato y de requerimientos y nepotismo.

Pregunta 2

¿Cuáles son las atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control?, y explique porqué a su criterio son indispensables y relevantes para el correcto desempeño de la función que deben desempeñar

Respuesta.

Como lo dije en mi exposición, las facultades están clarísimas en lo que establece el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y enuncia una serie de ellos, y son importantes porque a través de esas facultades el Órgano Interno de Control va a tener la facultad de investigar todos aquellos posibles actos u omisiones que pudiesen constituir faltas administrativas, como pueden ser graves, no graves, actos de particulares vinculados con falta grave y faltas en situación especial.

ERICK SOLÓRZANO OSUNA

Muchas gracias. Muy buenas tardes diputadas y diputados miembros de las Comisiones de Fiscalización, y de Puntos Constitucionales y de Gobernación, así como al público general que se encuentra presente y al que nos está viendo por vía remota.

Aprovecho la oportunidad de estar ante ustedes compareciendo para ser designado para Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por los motivos que a continuación expondré.

Soy Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Sinaloa, y maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la escuela Libre de Derecho, desde el 2015 inicio mi carrera profesional, en el régimen estatal de protección y salud, mejor conocido como seguro popular, desempeñándome como enlace de normatividad, adscrito a la Dirección de Auditoría Interna; posteriormente como Secretario de Acuerdos del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa; después como soporte administrativo adscrito a la Dirección de Normatividad Jurídica de los servicios de salud de Sinaloa, desempeñándome como enlace de entrega recepción del extinto organismo régimen estatal de protección social y de salud; después de ahí estuve en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como Jefe de la Unidad de Substanciación y Resolución; actualmente me encuentro laborando como Director de Contraloría Interna en el sistema DIF Culiacán.

Razones por las cual considero que cuento con la experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como de responsabilidades administrativas;



asimismo en caso de resultar electo realizaría lo siguiente: programaría auditorías financieras y desempeño, con el objeto de evaluar la eficiencia de sus procedimientos que tienen apego a la normatividad aplicable, así como el cumplimiento de sus metas y programas, lo anterior orientado a que sus recursos sean ejercidos y se destinen de manera transparente, aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez.

Le propondría al Presidente de la Comisión, y a las demás áreas que integran la Comisión, reformar los manuales de procedimiento, los códigos de ética y de conducta; así como el reglamento interno, todo ello para crear una armonización normativa que esté vinculado de acuerdo a lo establecido en la Ley General y local de Responsabilidades Administrativas.

Vigilaría y verificaría que todas las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión realicen sus declaraciones de situación patrimonial, dentro de los términos correspondientes, con ello evitando y previniendo algún procedimiento de responsabilidad administrativa-.

Realizaría acciones tendientes para que todos los servidores públicos de la comisión con mandos medios y superiores, realicen su entrega recepción, en términos de la Ley de Entrega y Recepción de los Recursos Públicos Hidráulicos del Estado de Sinaloa.

Participaría en el Comité de Adquisiciones, con la facultad que otorga la Ley de Adquisiciones a los Órganos Internos de Control, vigilando que los procesos de adquisiciones se realicen de acuerdo a la normatividad aplicable, ya que los procedimientos deben de contener actas de sesión, dictámenes de adjudicación, o excepción de la licitación, así como sus investigaciones de mercados, cotizaciones y fallos, y posteriormente sus contratos.

Verificaría que se cumplan todas las etapas, y dentro del término señalado en la Ley de Responsabilidades, en relación a los procedimientos de responsabilidades, evitando que los actos prescriban o caduquen, y que se apliquen las sanciones correspondientes, vigilando los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Asimismo, mantendría una coordinación y colaboración técnica, con la Auditoría Superior del Estado, y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, con la finalidad de reforzar la prevención, detención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, me considero que soy una persona idónea derivado de mis estudios y mi experiencia en el servicio público, y que cuento con la experiencia necesaria para desempeñarme de manera eficiente, para ser el titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Sin otro particular, con esto finalizo mi participación, no sin antes darles las gracias por la atención brindada.

Pregunta 1

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa ¿cuáles son las sanciones por faltas administrativas no graves?



Respuesta.

Las sanciones por faltas administrativas no graves, son la amonestación privada, la amonestación pública, la suspensión, que puede ser de uno a treinta días naturales, la destitución del cargo, así como la inhabilitación para ejercer un empleo, cargo, o comisión, ya sea en el ámbito municipal, estatal, o federal, no podrá ser menor de tres meses, ni mayor a un año.

Pregunta 2

Mencione la diferencia entre una falta administrativa no grave, y una falta administrativa grave.

Respuesta.

La diferencia entre la falta administrativa no grave, y la falta administrativa grave, es que al Órgano Interno de Control solamente le compete sancionar las faltas administrativas no graves, al que le compete sancionar las faltas administrativas graves será el Tribunal de Justicia Administrativa.

RAFAEL MARTÍN BASTIDAS ADRIÁN

Buenas tardes, muchas gracias por la oportunidad que se me brinda para participar en este proceso de selección para titular de OIC de la Comisión.

Traigo por ahí una presentación para irme directamente a la propuesta del plan de trabajo, no sin antes referir que curricularmente, como podrán haber advertido ahí en los documentos que presentamos, cuento con la experiencia y el perfil para acreditar la idoneidad para el puesto. Entonces quisiera empezar de lleno con el plan de trabajo de Órgano Interno de Control, con la propuesta dentro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La referencia de la propuesta se basa fundamentalmente en el programa presupuestario, cuya problemática que aborda es la atención deficiente a quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, y dentro de los aspectos susceptibles de mejora que maneja esta referencia, es que el OIC o la Comisión debe definir o adicionar instrumentos de planeación institucional que permitan dar cobertura, o permitan definir una estrategia de cobertura documentada, para cubrir poblaciones o áreas de enfoque potencial, especificar metas anuales, estimaciones poblacionales, y recursos presupuestarios requeridos por cada uno de los años.

¿Por qué refiero principalmente el programa presupuestario? Porque gran parte del control interno está dirigido hacia responsabilidades administrativas, pero hay una parte del control interno, que es el tema de darle seguridad y certeza, o hacer de los procesos darle cierta seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales de la Comisión, entonces el objetivo del plan es eso, es mostrar esta planeación con enfoque estratégico en el que definimos actividades, en el que definimos funciones, objetivos, estrategias, líneas de acción, incluso podemos incluir dentro del plan de acción de OIC, indicadores de gestión que midan los resultados de éste.

El programa presupuestario 2024 se identifica así "política de protección y promoción de los derechos humanos" y el OIC juega un papel determinante en las



instituciones para el logro de los objetivos institucionales que forman parte de los programas presupuestarios, porque se les asigna recursos en función de estos fines.

La visión y la misión sería ésta, el enfoque estratégico del control interno sería contribuir a la consolidación de la cultura de la legalidad, transparencia, prevenir el combate a la corrupción o impulsarlo, y la visión es ser un órgano administrativo con liderazgo, para la implementación de mejores prácticas administrativas que coadyuven a que al logro de los objetivos institucionales, o de la gestión del control interno, para el logro de estas metas y objetivos que tiene la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Entonces la atención del OIC se enfocaría a elaborar planes y programas que incluyan actividades para contribuir a lo que la matriz, que trae el programa presupuestario define como fin superior, y lo que está ahí en negritas es eso, es el fortalecimiento del gobierno democrático, promotor de la paz, seguridad ética y eficiencia, sin perder de vista otras funciones del OIC, que es aportar o contribuir al cumplimiento de objetivos institucionales, y dentro de la parte punitiva, podríamos decirlo así, identificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos que ahí se desempeñan.

Esta es una matriz de las necesidades del programa presupuestario, eficientar el tema de admisión de las denuncias, sensibilizar a los servidores públicos respecto al conocimiento en materia de derechos humanos, promover los derechos humanos mediante una suficiente promoción de los mismos, y consolidar la vinculación institucional.

Hago referencia a ello, hago referencia a esta matriz porque de esta manera, podemos dar la justificación práctica y la justificación en términos institucionales de la función del Órgano Interno de Control no sólo en términos de responsabilidades administrativas, y este eje sería los ejes de control externo, y líneas de acción, son cuatro ejes: mejora de la gestión, aplicación de recursos, rendición de cuentas, y legalidad.

En la aplicación de recursos: definir actividades relacionadas para las contrataciones públicas, la regulación, o la revisión del ejercicio de los recursos financieros, el manejo de los recursos materiales, en el tema de rendición de cuentas, hacer énfasis en el sistema de declaraciones patrimoniales en los procesos de entrega-recepción, en las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia, y en aquellas derivadas de otras leyes como la Ley de Archivos en términos de gestión documental.

En el tema de legalidad, definir los criterios para responsabilidades, el sistema de denuncias y las sanciones, y en el tema de mejora de la gestión: definir procesos, ayudar en términos de mejora regulatoria a promover mejores prácticas, recursos humanos, sobre todo promover aquellos perfiles de puestos, profesiogramas que vayan en función de los fines institucionales de la Comisión, y la ética y prevención en términos de un Código de Ética, y un Código de Conducta, ahí se definiría.

Entonces ahí tenemos ejes de control externo, líneas de acción u objetivos estratégicos como lo maneja la Comisión, y a nivel de objetivos podemos ver ahí en azul tres ámbitos, o tres acciones fundamentales de un Órgano Interno de Control que consisten en prevenir —que esa es su tarea substancial y fundamental— la tarea preventiva, detectar en su caso, e inhibir, ¿prevenir cómo? A través del control y



mejora regulatoria, control de los procesos, a través de normativa interna, emitirla, sacar recomendaciones, intervenir en los procesos de entrega recepción, consolidar el proceso de entrega de declaraciones patrimoniales, y hacer un programa de acciones transversales con los entes o áreas de la Comisión que van a ser revisadas en su caso.

La mejor, mejorar los procesos, trámites y servicios llevarlos a un gobierno digital y verificar, ¿a verificar cómo? Pues a través de la práctica de auditorías, el seguimiento de observaciones de entes fiscalizadores, darle seguimiento a las inconformidades, investigar posibles hechos de corrupción, y en su caso sancionar. De mi parte es todo.

Pregunta 1

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa ¿Cuáles son las faltas cuya sanción responden al Órgano Interno de Control?

Respuesta.

En términos del artículo 49, le corresponden las faltas no graves, y ahí se describe el catálogo de conductas, de acciones u omisiones que se consideran faltas no graves, incluso hay por ahí en el 50, también existe por ahí un supuesto en el cual, ciertas faltas consideradas graves se pueden quedar en no graves, después de cumplir con ciertas condiciones, pero es el 49, y son del conocimiento del Órgano Interno de Control faltas no graves.

Pregunta 2

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como con las demás legislaciones estatales aplicables en la materia, mencione dos atribuciones las cuales en su criterio son indispensables y relevantes para el correcto desempeño de la función titular del Órgano Interno de Control.

Respuesta.

Voy a referir dos, que corresponden a ámbitos distintos, pero que forman parte de la competencia del Órgano Interno de Control. La primer está relacionada en el sentido de que los Órganos Internos de Control, o el titular, a través de su titular, tienen que generar condiciones normativas y estructurales para la promoción y el impulso del comportamiento ético de los servidores públicos, esa es la primera, es importante promover, impulsar, consolidar un marco normativo que permita el desempeño ético de la función pública.

Y la segunda, pudiera estar relacionada con un tema que está dirigido o relacionado con plataforma digital nacional, que es llevar a cabo, o administrar el sistema de evolución patrimonial de los servidores públicos, el Órgano Interno de Control, en términos del 32 como obligación del servidor público para presentar declaración patrimonial, tiene a su cargo la responsabilidad de recibir, registrar, y administrar el sistema de evolución patrimonial de los servidores públicos; entonces ahí encontraría yo dos de las atribuciones, mediante las cuales son indispensables y relevantes para el correcto desempeño del titular de la función.



JOSÉ ROBERTO MONTOYA AGRAMÓN

Muchas gracias, buenas tardes diputadas y diputados del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, mi nombre es José Roberto Montoya Agramón, soy Licenciado en Derecho, imagino que ya están cansados en esta jornada de comparecencias, y en especial en este día que hacemos énfasis de manera generalizada hacia el festejo de nuestros niños, por lo cual seré breve al hablar de mí, y de mi idoneidad para ocupar el cargo de titular de Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El día de hoy me encuentro aquí ante ustedes, en virtud que es mi deseo poder ocupar dicho cargo, cuento con la capacidad, actitud, y el entusiasmo necesario para desempeñarlo el cargo de la mejor manera, una experiencia de doce años en la administración pública, de los tres niveles de gobierno, que me ha permitido adquirir múltiples conocimientos que me hacen sentir seguro, y preparado de realizar el mejor papel ante esta oportunidad.

Como se observa de mis credenciales, desde hace muchos años me he dedicado fielmente a mi preparación profesional, trabajando arduamente para alcanzar todas las metas que me he propuesto, y dicho compromiso ha estado inmerso, y desarrollando tareas en las dependencias de fiscalización, auditoría, y responsabilidades administrativas, como lo son: en el servicio de administración tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una de las instituciones más estratégicas e importantes del país, que se encarga de la recaudación de impuestos y la vigilancia, y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que me permitió desarrollar conocimientos sobre fiscalización, pilar fundamental dentro de los órganos internos de control.

También formé parte del recurso humano de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, donde adquirí experiencia sobre los principios de la fiscalización, leyes, reglamentos, protocolos gubernamentales, contabilidad, análisis de problemas, siempre desempeñándome con ética profesional.

Actualmente en el Ayuntamiento de Mazatlán, he realizado reglamentos, llevado a cabo la representación del Comité de Adquisiciones en la Comisión de Honor y Justicia, revisión de informes de auditoría, y seguimiento de denuncias; además fungí como titular de la unidad investigadora en el Órgano Interno de Control, actualmente titular de la unidad resolutora de los procedimientos que se instauran en dicho órgano, funciones que se encuentran inmersas y las cuales se requieren al día de hoy para hacer un buen papel como titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Considero que cada empleo nos deja habilidades, mismos que quiero implementar, desarrollar, y seguir con el trabajo en equipo, dentro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Como se sabe, los Órganos Internos de Control, son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar, y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, mayormente al exterior de un Órgano Interno de Control, tanto la ciudadanía como los servidores públicos pertenecientes a esta entidad, asocian al Órgano Interno de Control como una dependencia sancionadora, y por supuesto que lo es, pero también es preventiva y correctiva, así que en un inicio dentro del plan de trabajo –lo menciono de manera muy general- sería el llevar a



cabo supervisiones de cada función al interior, que estas se encuentren normadas en leyes, reglamentos, códigos, o manuales en su caso, para no caer en responsabilidad administrativa, así como que las mismas funciones se encuentren basadas en resultados para una mayor eficiencia.

Como parte del plan de trabajo es tener un propósito de fiscalización hacia el interior de las áreas, y verificar como se aplican los recursos públicos, que estos se encuentren programados dentro del programa al cual fueron destinados, y en consecuencia, de inconsistencias turnar al procedimiento administrativo para que se investiguen más particulares los hechos.

De resultar una conducta anómala, en consecuencia se substancia y resuelva, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y nuestra homóloga en el Estado de Sinaloa; además nos corresponde mantener actualizada la información correspondiente al sistema de evaluación patrimonial de declaración de intereses, y de constancia de situación fiscal de todos los servidores públicos, en este caso la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En cuanto al punto de evaluación patrimonial, se debe de realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales, constatando que no existe ninguna anomalía, en caso contrario, de igual manera se iniciará la investigación correspondiente; así como intervenir en los actos de entrega recepción, y que esta se lleve a cabo de conformidad a la normativa aplicable. Por lo anterior, se necesita capacitación continua, y que el equipo de trabajo se encuentre sin limitaciones en estos conocimientos.

Sin duda, la tarea de los Órganos Internos de Control cada día se vuelve más importante, ya han pasado algunos años desde el 2016 que se publicó la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y un año después 2017 en nuestro Estado de Sinaloa, la semejante Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, dando un gran salto con esta nueva ley en el tema del debido proceso, la presunción de inocencia, hasta que no se acredite lo contrario, el derecho a audiencia, así como estar asistido por un defensor en todo momento, aportar pruebas, etcétera.

De manera personal, siempre trato de ir más allá de mis expectativas y cuento con la capacidad de tomar decisiones efectivas, gestionar y fiscalizar recursos de manera eficiente, manteniendo en todo momento un alto estándar de ética y transparencia.

Por último, y reafirmando mi idoneidad, soy apto ya que el servicio público es un servicio de vocación, precisando que me considero un servidor público comprometido y preparado, que a través de mi compromiso y actuar, trato de sumar impactando positivamente en el ámbito laboral y contribuir al desarrollo en la entidad. De mi parte es todo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, muchas gracias.

Pregunta 1

¿Cuáles son los supuestos previstos para que el Órgano Interno de Control ejerza atribuciones en lo relativo a hechos en los que las leyes consideren como delitos en materia de corrupción?



Respuesta.

Justamente pues es la base del Órgano Interno de Control, todo nace del sistema nacional, y aquí local anticorrupción, el cual nos da principios, mecanismos, y nos dota de autonomía técnica, justamente para fiscalizar y en consecuencia emitir responsabilidades administrativas.

Pregunta 2

¿Qué tan trascendente considera usted el que la ley establezca como requisito que para ejercer el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal, el contar con una experiencia de al menos 5 años en el control, manejo, o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas?

Respuesta 2.

Sin duda es sumamente importante, o sea, si es la función que realiza el Órgano Interno de Control, se debe considerar cubiertamente esta experiencia, para poder dirigir a las áreas que en trabajo en equipo integran estos Órganos Internos de Control, y así poder realizar realmente las tareas encomendadas, o sea de no tenerse el conocimiento, pues no se saldría avante en ese sentido.

RUBÉN GERARDO BÁEZ PIÑA

Muy buenas tardes Comisiones Unidas de Fiscalización, y Puntos Constitucionales y Gobernación. Es un honor comparecer de nuevo ante ustedes, ayer lo hice por el Tribunal de Justicia, pero hoy les voy a hacer una propuesta mucho más innovadora, acerca de mi plan de trabajo para la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Entonces, ayer hablé de la importancia de las propuestas de la autoridad investigadora, substanciadora, y resolutora; sin embargo, mi nombre es Rubén Gerardo Báez Piña, yo soy abogado, egresado de la Escuela Libre de Derecho, tengo 8 años recogido en el desempeño de mis funciones como abogado y auditor, en la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

En ese tiempo, me ha tocado dictaminar y desarrollar su reglamento, su manual de procesos, en donde las áreas de esta dependencia, empezaron a tener una mejor coordinación de trabajo, un mejor flujo en los procesos, en donde tuvimos que hacer numerosas acciones administrativas para que Sinaloa se posesione en los primeros lugares de transparencia y rendición de cuentas.

Hoy aprovecho, y les cuento que desde mi perfil y experiencia en estos temas de fiscalización y control de recursos públicos, cuáles son mis capacidades técnicas, y cuál ha sido mi experiencia durante este período: cuento con cursos en integración de carpetas de investigación en hechos vinculados a delitos de corrupción, tengo cursos y diplomados en responsabilidades de los servidores públicos, tengo talleres y diplomados en contabilidad gubernamental, importante para poder fiscalizar las operaciones contables, también tengo de disciplina financiera, para comprender como se maneja sosteniblemente las finanzas del Estado.

Tengo capacidades también, capacitaciones en materia de planeación, ejecución y programación a los programas y los fondos federales, afortunadamente me ha tocado trabajar en auditorías conjuntas con la Auditoría Superior de la



Federación, también con la Secretaría Anticorrupción, antes llamada Secretaría de la Función Pública. Estas documentales las acredité al momento de presentar los requisitos de elegibilidad, y no menos importante de poder intercambiar formas de trabajo y experiencias en estas últimas autoridades.

Por eso es importante que la persona idónea, tenga un entendimiento con las diferentes materias y disciplinas, porque le va a tocar evaluar y examinar toda la estructura operacional y normativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, le va a tocar de leer, de aprender, evaluar materias de adquisiciones, de servicios, de responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, y todas estas materias tienen sus leyes y sus reglamentos, y mismos que deben de observar al momento de revisar el recurso público, material y humano de la Comisión.

Entonces ¿qué debemos hacer? Para investigar, para que pueda sancionar al servidor público porque conoce las funciones, debemos evitar de que escalen las malas prácticas que afecten el desempeño, de hecho los avances institucionales recaen en gran parte de los Órganos Internos de Control, porque el día de mañana cambia el personal, nombran a un nuevo servidor público con otras ideas, con otro perfil, y caen las acciones en mejora administrativa. Los cambios no deben depender de quien ocupe el cargo, ya que la institución debe mantener sus rumbos y objetivos al final del ejercicio fiscal para que concluyan los procesos de la Comisión de Derechos Humanos, y los procesos de atención a víctimas, que son funciones indispensables de esta Comisión de Derechos Humanos, y de asesorar a la persona que es víctima del delito, de conformidad con las atribuciones constitucionales que le son encomendadas a esta Comisión.

Entonces, al Órgano Interno le toca hacer el papel malo de la película, tienen que evaluar cada una de las visitas y los grupos vulnerables a los que la Comisión tiene que realizar como parte de sus funciones, tiene que revisar e inspeccionar que estén haciendo su trabajo en la institución, y sobre todo decirles en qué momento estas malas prácticas están quedando obsoletas, y qué efectivamente que el presupuesto y la confianza que le confirieron los sinaloenses, expresamente se estén haciendo, por eso, más allá de ser un órgano autónomo constitucionalmente que protege los derechos humanos, necesita una propuesta de trabajo que sea novedosa y esto es lo que vengo a hacer, yo propongo crear figuras de auditoría más especializadas, con diagnósticos más completos, más precisos, y más sanos para la institución, que por cierto, los organismos internacionales nos han puntualizado que prefieren un pequeño grupo de auditores, especializados a tener una gran cantidad de auditores que solamente van a hacer un Checklist, que solamente van a verificar unas cuestiones muy limitadas en su campo de trabajo.

Entonces ¿Cuáles son estas figuras que estoy proponiendo? El auditor en procesos, la persona profesional que tiene que revisar experiencias en mejora continua, en que sabe medir los indicadores de eficiencia y eficacia, los cuales son principio del artículo 134 constitucional, en donde al Estado le tenemos que asegurar las mejores condiciones de calidad, de financiamiento, de oportunidad, y esto lo tenemos que ver en las operaciones de la institución.

Cada auditor tiene su campo de acciones, pero este auditor puede proponer controles preventivos modernos que eleven la atención a las víctimas en la tasa de cumplimiento de remuneraciones. Otra figura importante que es el auditor forense,



que es una figura que está llevando a cabo la Auditoría Superior de la Federación, y la Auditoría Superior del Estado ha estado implementándola recientemente, pero es algo, una figura muy novedosa, en donde principalmente detecta fraudes, pero perfectamente lo podemos elevar a esta nueva realidad, ya que tiene una experiencia en analizar grandes volúmenes de trabajo para detectar patrones atípicos. Esta persona puede utilizar herramientas digitales modernas para poder identificar anomalías en el uso y gasto en institución.

Y no menos importante un auditor de tecnologías de la información, el cual es fundamental para este tipo de puestos, ya no basta con revisar manualmente las documentaciones que nos proporcionan los entes, consume tiempo y es susceptible de errores humanos, porque tradicionalmente el proceso de auditoría implica revisar manualmente esos documentos, las facturas, los papeles de trabajo, las actas, entonces ¿se imaginan cuanto tiempo le toma al auditor revisar miles de documentos, miles de imágenes que en algunas ocasiones son medio legibles, no se pueden alcanzar a leer? ¿Por qué sucede eso? Porque no están utilizando los medios recomendados, se pasan imágenes por WhatsApp por ejemplo, y estas imágenes se pixelean, y al momento de que llegan con el auditor, toda esa información, esa documentación, pues a veces es medianamente legible, pero la ley no establece estándares de visibilidad; entonces, si con un zoom por veinte logras ver la información, ya con eso tienes que cumplir con tu trabajo, y esto entorpece los tiempos de la Auditoría.

Entonces, estos procesos que son obsoletos, que no es mal intencionados porque pasa por tantas áreas y por tantas personas, le tenemos que sacar el mayor provecho a las tecnologías que tenemos hoy en día. Entonces, tenemos que proponer estas guías para que estas personas puedan actuar en la normativa de este Órgano Interno de Control, también yo propongo un marco jurídico focalizado con las nuevas tecnologías, que las aprovechen, que las empiecen a utilizar, porque esto les va a ayudar a que en un futuro, pues en el desarrollo, en los cambios institucionales que inevitablemente va a sufrir la institución se empiecen a utilizarlas.

El uso de esas técnicas, por ejemplo en la ingeniería de instrucciones o prime jane, consiste en alimentar una inteligencia artificial, ustedes, estoy seguro que ustedes Congreso, diputados como ciudadanos las han utilizado lo que viene siendo Chat GPT, el Grok Gemini, pero normalmente, la persona común las ha utilizado de manera básica, si estas inteligencias artificiales las aprendemos a programar, las aprendemos a alimentar, van a crear instrucciones específicas que nos va a permitir automatizar trabajos, podemos optimizar tanto la redacción, la redacción también cuando hagamos el informe de presunta responsabilidad, cuando substanciamos, cuando dirijamos el procedimiento y emitamos la resolución, la búsqueda y el análisis de datos específicos en la documentación que nos proporcionan los entes públicos.

Entonces, hay que entenderse con el lenguaje algorítmico de estas herramientas, podemos llevarlo a cabo de la redacción jurídica, y de los puntos importantes que adolecen los Órganos Internos de Control ¿qué podemos lograr con este tipo de capacitaciones? Podemos Mejorar significativamente la calidad y los tiempos de rendición de cuentas, minimizar los errores humanos, y sobre todo potenciar la detección temprana de riesgos de corrupción antes de que escalen. Muchas gracias.



Pregunta 1:

¿Qué mecanismos internos propondría para detectar posibles acciones, u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos?

Respuesta.

Muy buena pregunta para poder hablar de la importancia de estos controles, que nos permitan identificar. Lo primero que voy a hablar es de la Auditoría, aquí el examen evaluativo donde vamos a poder identificar los hallazgos de las observaciones, las irregularidades que tenga la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su caso por ejemplo, la Comisión se encarga de proteger y garantizar los derechos humanos, tienen que ser inspecciones, verificaciones y visitas también de los grupos vulnerables, a las personas que son víctimas de violaciones de derechos humanos, entonces ¿qué nos va a permitir implementar los controles de auditoría, los controles preventivos y correctivos? Bueno que estas visitas, efectivamente se hagan para garantizar esos derechos fundamentales que tienen estas personas que son violadas. Entonces, hay que analizar los procesos de cómo estas personas están realizando, desde que van y se allegan al lugar, al campo agrícola, de ver, qué se puede hacer, qué están haciendo para que esas personas aseguren lo que constitucionalmente les corresponde, asegurar esos derechos humanos.

La otra, la parte importante, lo que establece la Ley de Responsabilidades, que una vez detectada a través de las inspecciones, verificaciones y las funciones que tiene el Órgano Interno de Control, los haga llegar acerca de conductas que las leyes señalen como faltas administrativas, las cuales están consagradas en el artículo 49 de faltas no graves, y en el artículo 50 de faltas graves, tratándose de faltas no graves, pues tendrá que conducirse el procedimiento de responsabilidad administrativa, lo tendrá que presentar ante la autoridad investigadora, una que tiene que allegarse este Órgano Interno de Control, tiene que apoyarse jurídicamente; también la autoridad substanciadora, la que va a conducir el proceso, y la resolutoria para que vaya a emitir, y resolver, tratándose de faltas administrativas no graves.

Y muy importante, que las pruebas que estén recabando durante el proceso, que sean desahogadas eficientemente, que le hayan garantizado los derechos que tiene la persona que es señalado como presunto culpable. Entonces, estos mecanismos de prevención, de corrección, de investigación, y de sanción que establecen las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción, estos sistemas tienen que garantizar su funcionamiento, entonces, estos cuatro ejes nos va a permitir cumplir con esas posibles acciones y omisiones que pueden constituir responsabilidades administrativas. Gracias

Pregunta 2:

Con base en las responsabilidades y facultades que usted tendría como titular del Órgano Interno de Control, defina de qué áreas sustantivas requeriría, y cuáles serían las bases en la legislación vigente, sus facultades y funciones, y señale qué áreas considera que deben fortalecerse y las razones del qué



Respuesta 2.

Primero antes de responder quiero puntualizar algo muy importante. En el caso del Órgano Interno de la Comisión de Derechos Humanos, adolece de las tres autoridades que son principalmente las sustantivas importantes, que tienen que ser formalizadas en su normativa interna en la Ley Orgánica ¿cuáles son estas autoridades principalmente? Ya las hablé, la autoridad investigadora, la autoridad que tiene que recabar las pruebas y los elementos necesarios para configurar las faltas administrativas, para calificarlas perdón, e integrar el informe de presunta responsabilidad administrativa. Entonces, esa autoridad investigadora se tiene que apoyar de la autoridad substanciadora, en la que va a dirimir el proceso de responsabilidades, a la que va a conducir este proceso.

Y otra de las áreas también que adolece esa institución es la autoridad resolutora, tiene que formalizarse en los reglamentos internos que tenga esa institución, esa es mi debilidad que señalo, entonces ¿cuáles son las otras áreas en las que se debe de apoyar? Tenemos el área de declaración patrimonial, porque ya estamos en el mes de mayo de presentar este cumplimiento como servidor público, porque debemos garantizar la rendición de cuentas que es un principio fundamental establecido en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades, y entre otras funciones, por ejemplo tenemos los informes de avance de la gestión financiera en donde vamos a ver los programas autorizados y los procesos concluidos, tenemos también los procesos de entrega-recepción, que también son parte funcionales de las partes sustantivas de esta institución, porque pues los servidores públicos tienen que cumplir con los bienes y que tengan en su disposición, y entregarlos al Estado, y no menos importante es algo muy novedoso que es la presentación de la declaración fiscal, todos los servidores públicos deben estar jurídicamente completos, jurídicamente deben de rendir cuentas al Estado. Muchas gracias.

X. Por lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en virtud de haber valorado los expedientes de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, el perfil, trayectoria profesional, mérito académico y las acciones que han desarrollado, y de haberlos escuchado de viva voz sobre sus proyectos de trabajo y las razones por las que a su juicio justifican su idoneidad para el cargo, además del razonamiento de las preguntas planteadas y el dominio en las materias de control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas, se determina someter el presente Acuerdo a consideración de la Junta de Coordinación Política, para que por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y



recomendaciones establecidas en el presente dictamen determine el nombre de la persona aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la Sesión correspondiente se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En razón de todo lo anterior, estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización, después del desahogo de un procedimiento amplio, incluyente y transparente, se permite poner a la consideración de la Junta de Coordinación Política el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso, 40, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, todas del Estado de Sinaloa; se somete a su consideración el listado de las personas aspirantes aptos para ser votados por el Congreso, con la finalidad de que la Junta de Coordinación Política por el más amplio consenso posible y atendiendo las consideraciones establecidas en el presente dictamen, determine el nombre de la persona a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la Sesión correspondiente se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ordenada de acuerdo al orden



previsto de su registro, sin que ello implique prelación, la cual se integra por las personas aspirantes siguientes:

- **María Soledad Pérez Garmendia**
- **Pavel Jonathan Hernández Ortiz**
- **David Paulino Vázquez Padilla**
- **Daniel Iván Páez Torres**
- **Jesús Antonio Medina Beltrán**
- **Ramsés Edén Cervantes Contreras**
- **Emmanuel Dueñas Peña**
- **Irma Lorena Portillo López**
- **Erick Solórzano Osuna**
- **Rafael Martín Bastidas Adrián**
- **José Roberto Montoya Agramon**
- **Rubén Gerardo Báez Piña**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.



Es dado en el Salón de Comisiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN**


DIP. JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ


DIP. CÉSAR ISMAEL GUERRERO ALARCÓN

DIP. RODOLFO VALENZUELA SÁNCHEZ


DIP. ARELY BERENICE RUIZ LÓPEZ


DIP. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES

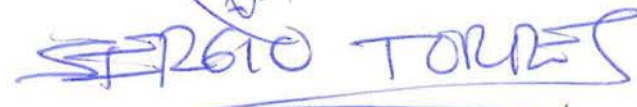
HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SOMETE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

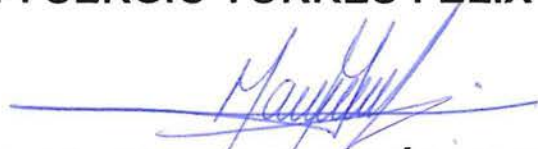


COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN


DIP. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO


DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ


DIP. SERGIO TORRES FÉLIX


DIP. MANUEL DE JESÚS GUERRERO VERDUGO


DIP. KARLA DANIELA ULLOA RODRÍGUEZ


DIP. LUZ VERÓNICA AVILÉS ROCHÍN


DIP. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SOMETE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.